



Libro de posesiones de Luis
Núñez Puerto Carrero

Mal estado conservación las páginas

DIPUTACION

1520

Libro de las y offer
ciones de Luis medez
Quinto Carrero







Handwritten initials in a decorative Gothic script, possibly reading "H. O. N." or similar.

Handwritten initials in a decorative Gothic script, possibly reading "S. R." or similar.



Cardenal

Seq - 832

Este 20 table 5a



8

Libro de las Poses

siones. Que dexo El honrrado. Cauallero. Luis mendez
Suer to. Carrero. a los hospitales del cardenal. Presos
de la Carcel, misericordia, y los ynocentes,

¶ En la Renta de estas Possesiones se Reparte
En esta manera,

$\frac{1}{8}$

- 4 ¶ Las quatro Octauas partes. al hospital del cardenal,
- 2 ¶ Las dos Octauas Partes. los Presos de la carcel,
- 1 ¶ La Octava Parte. El hospital de misericordia,
- 1 ¶ La Oc... Las... ynocentes.

1870. 12. 12. 1870.

James G. ...
...
...



— t tres mill mrs. de tributo que paga. donã
elena de Robledo Sobre unas casas en la

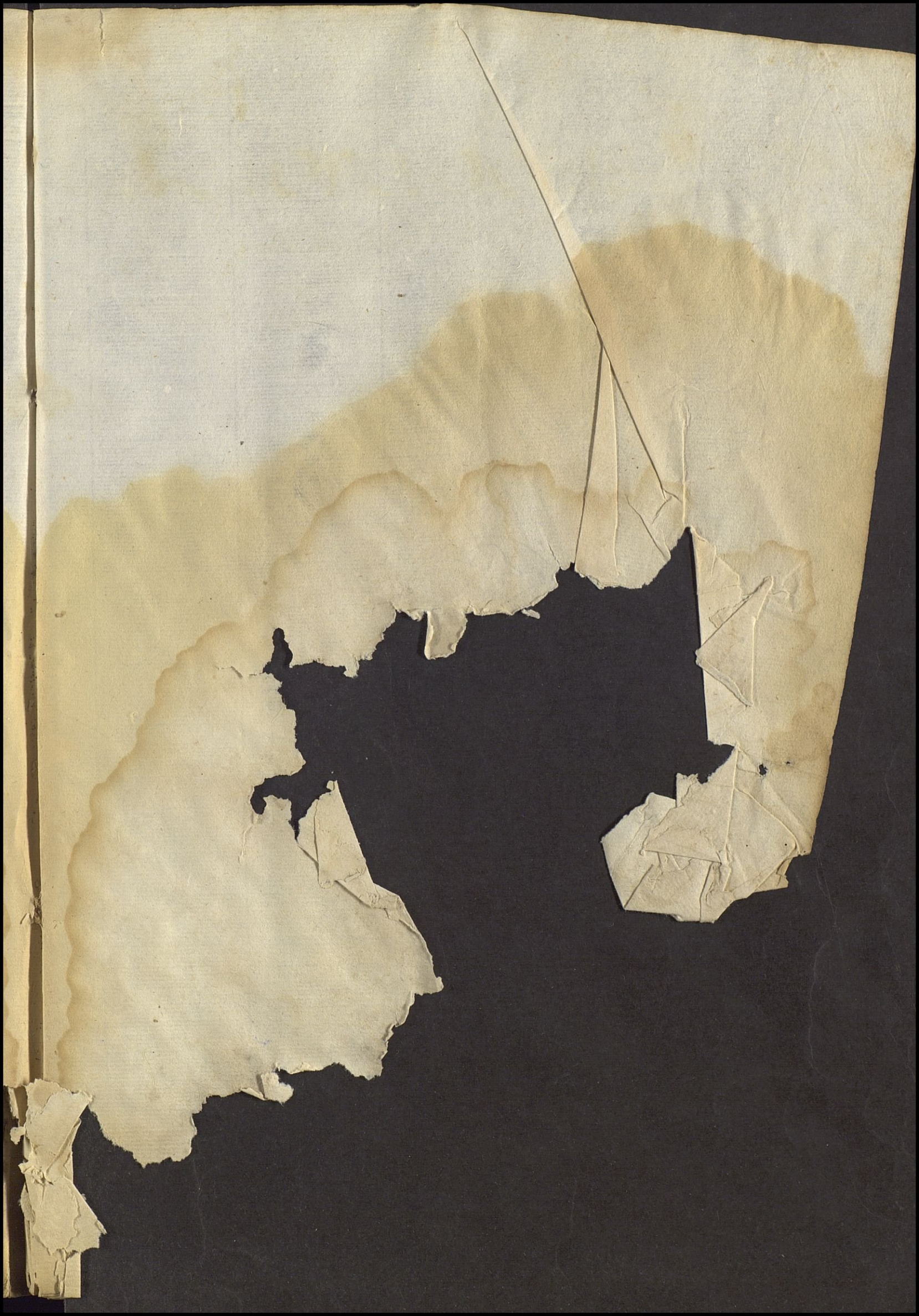
Donã elena de
Robledo .

Sorzequineria (collacion del ayuntamiento mayor)

m U —







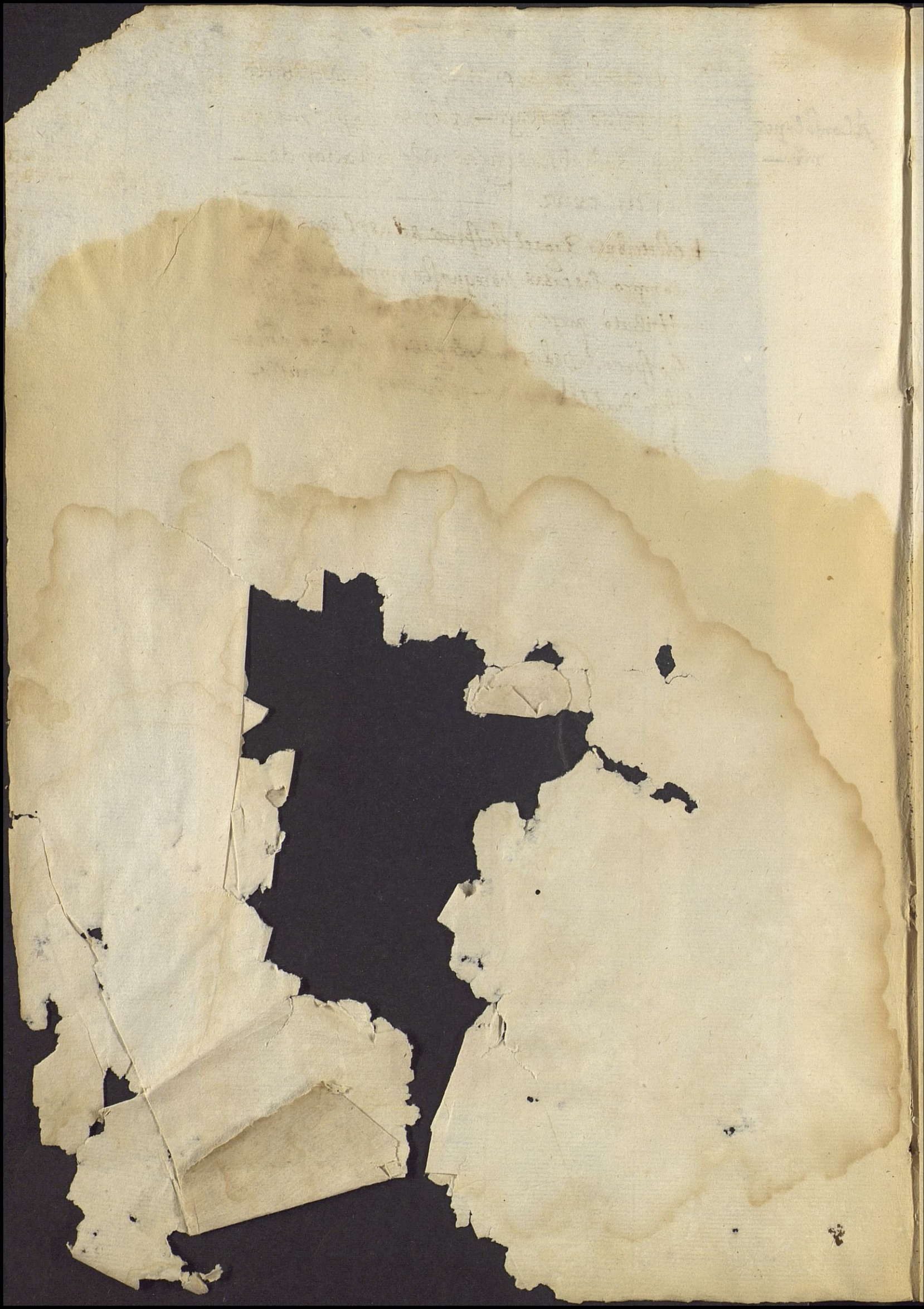


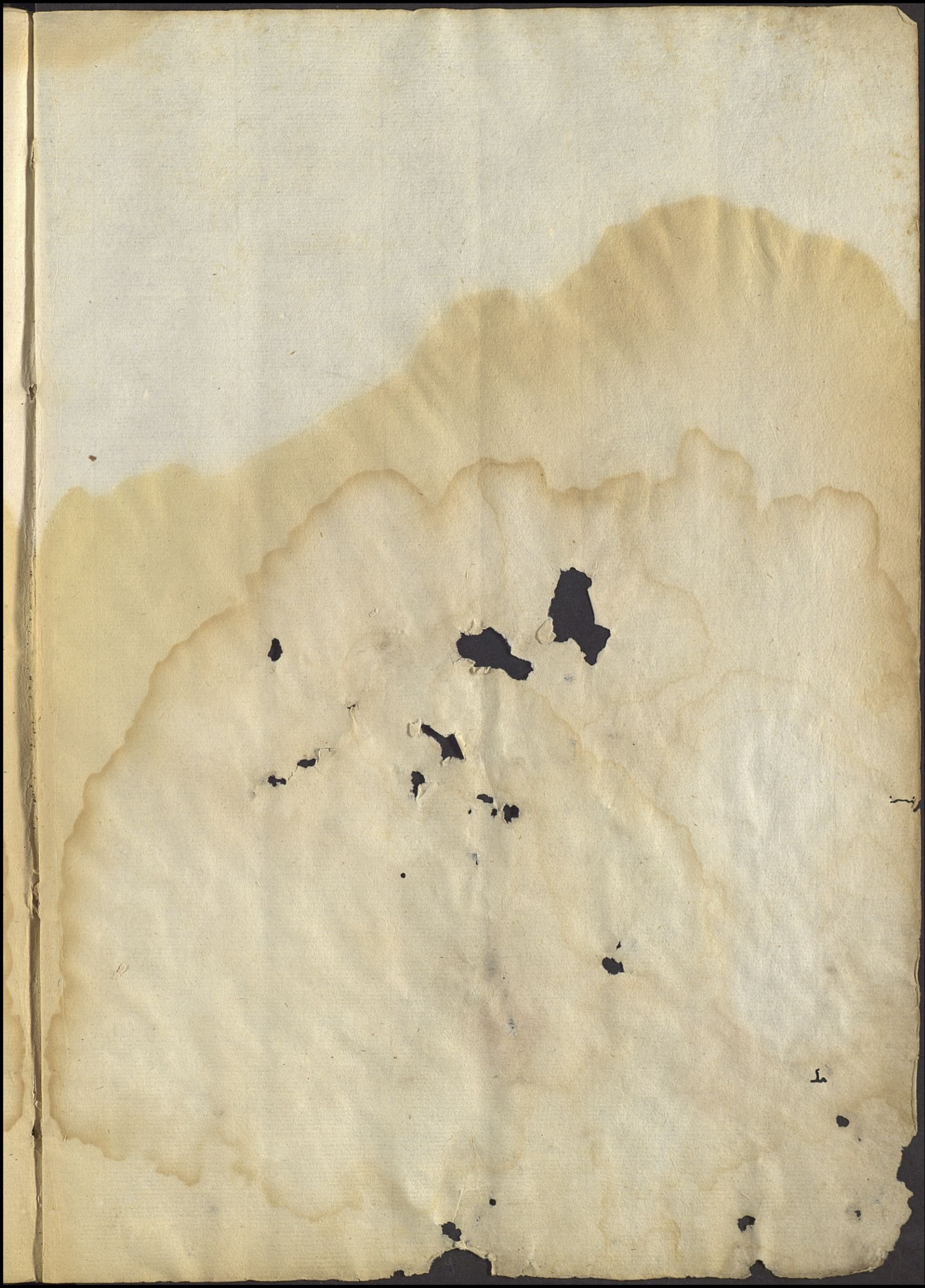
Alonso Lopez
m̃e —

tres mill y seiscientos. mrs. de tributo
perpetuo. que paga Alonso Lopez merca
der. sobre unas casas en la collacion de
sancta cruz. 3

m U de

+ este tributo paga el hospital de las plazas que
compro. las casas. sobre que esta impuesto este dho
tributo. que son en la villa de Segovia a fechos. dho
hospital de las plazas. hizo referensia a mi
fem. diable burgara es fin mo pu de villa
en.

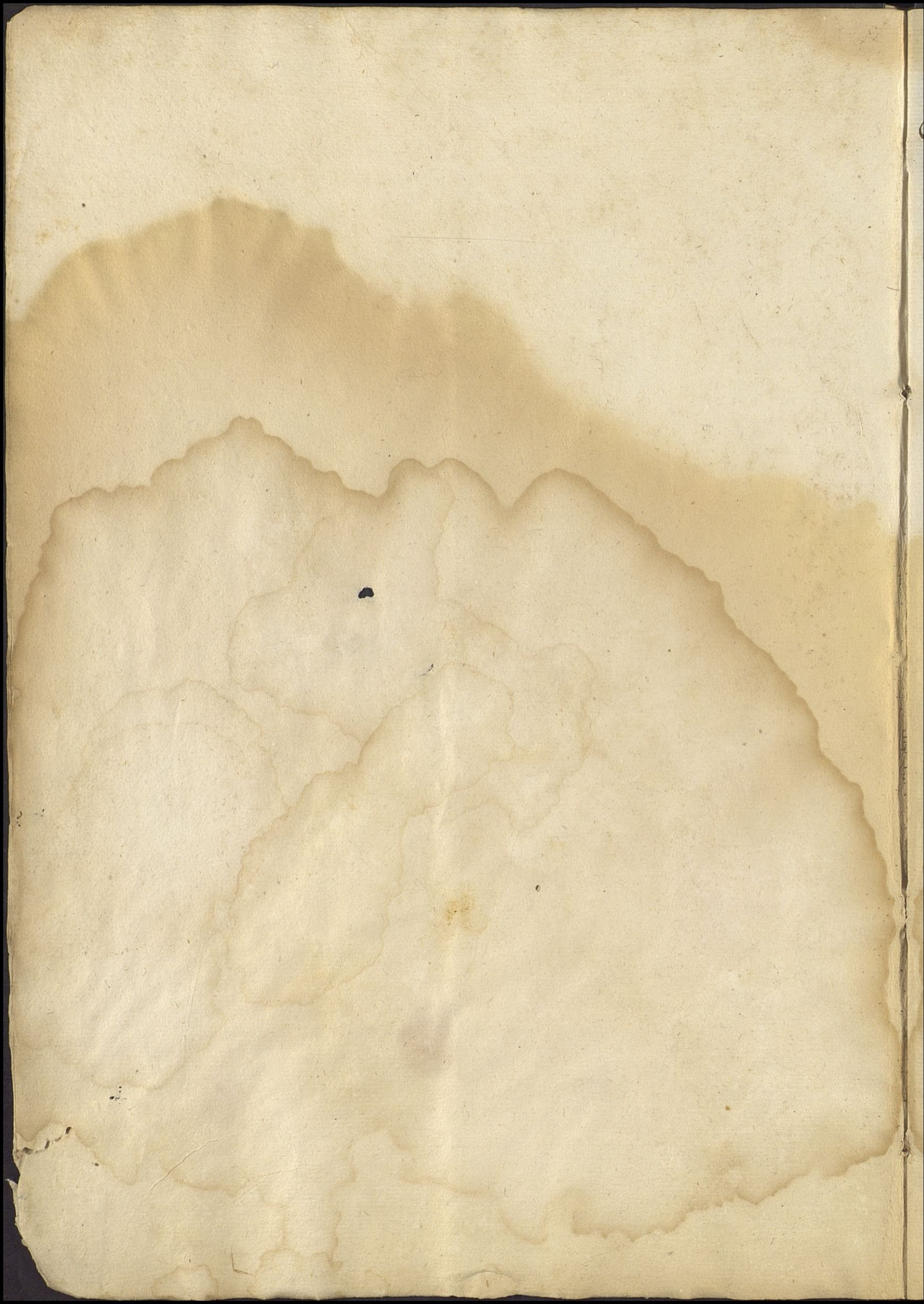






—
—
: Novecientos y veinte ^v mrs. de tributo
perpetuo. que paga la fabrica. de la Santa
yglesia de Sevilla sobre unas Casas. en
la collacion. de Santa Cruz — 3

Udm xxx —



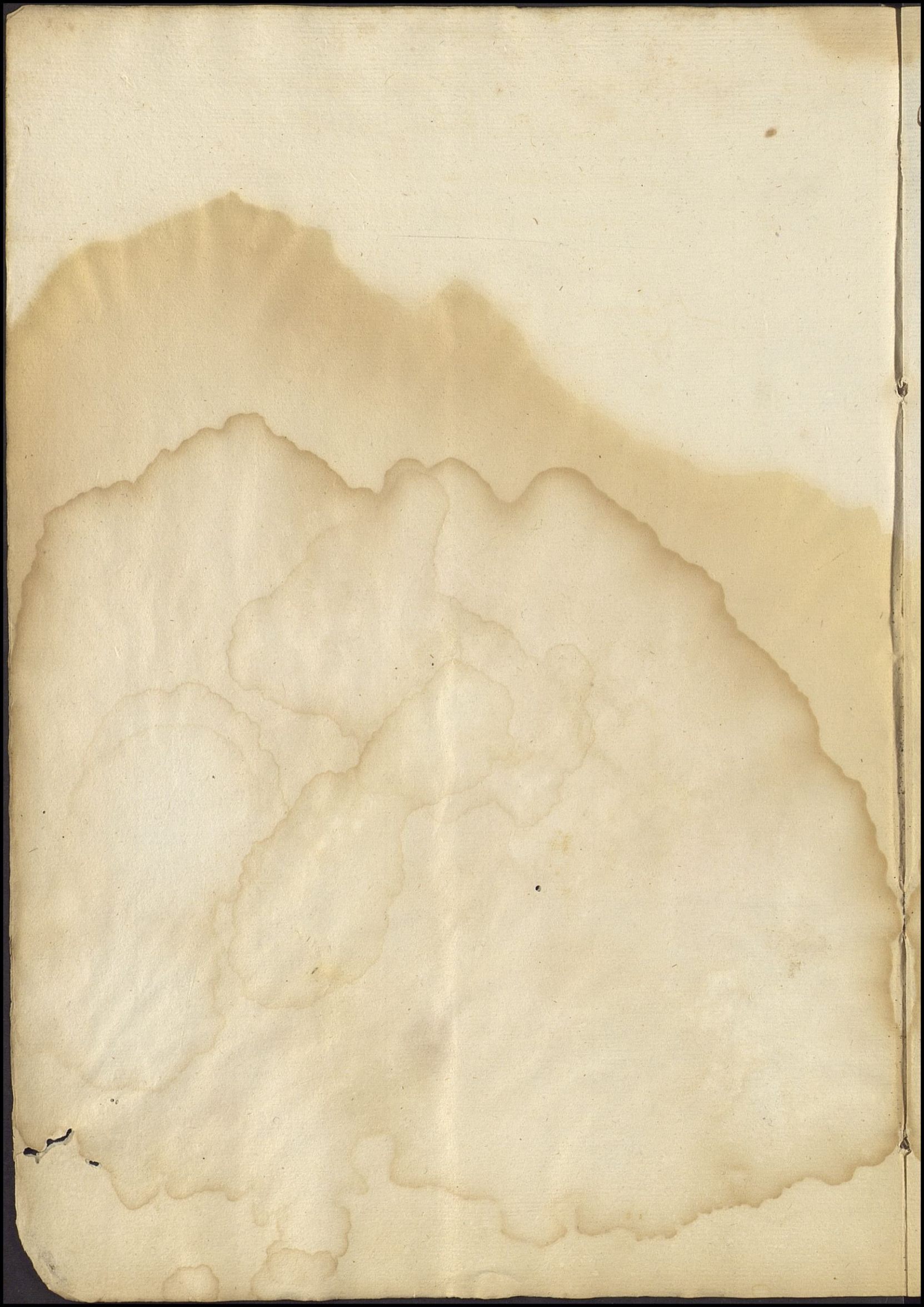
gallinas.

vi

Unas Casas atahonas en la collacion de sant
nicolas. que tiene de por vida catalina hernan
dez. hija de alfris atahonero. paga por
ellas. seis mill. mrs. y diez y seis gallinas

vii

Y Compro estos pital, Las mejores de estas
casas por los dias de la vida de la dha. Casa.
Jeronandes. s.



gallinas.

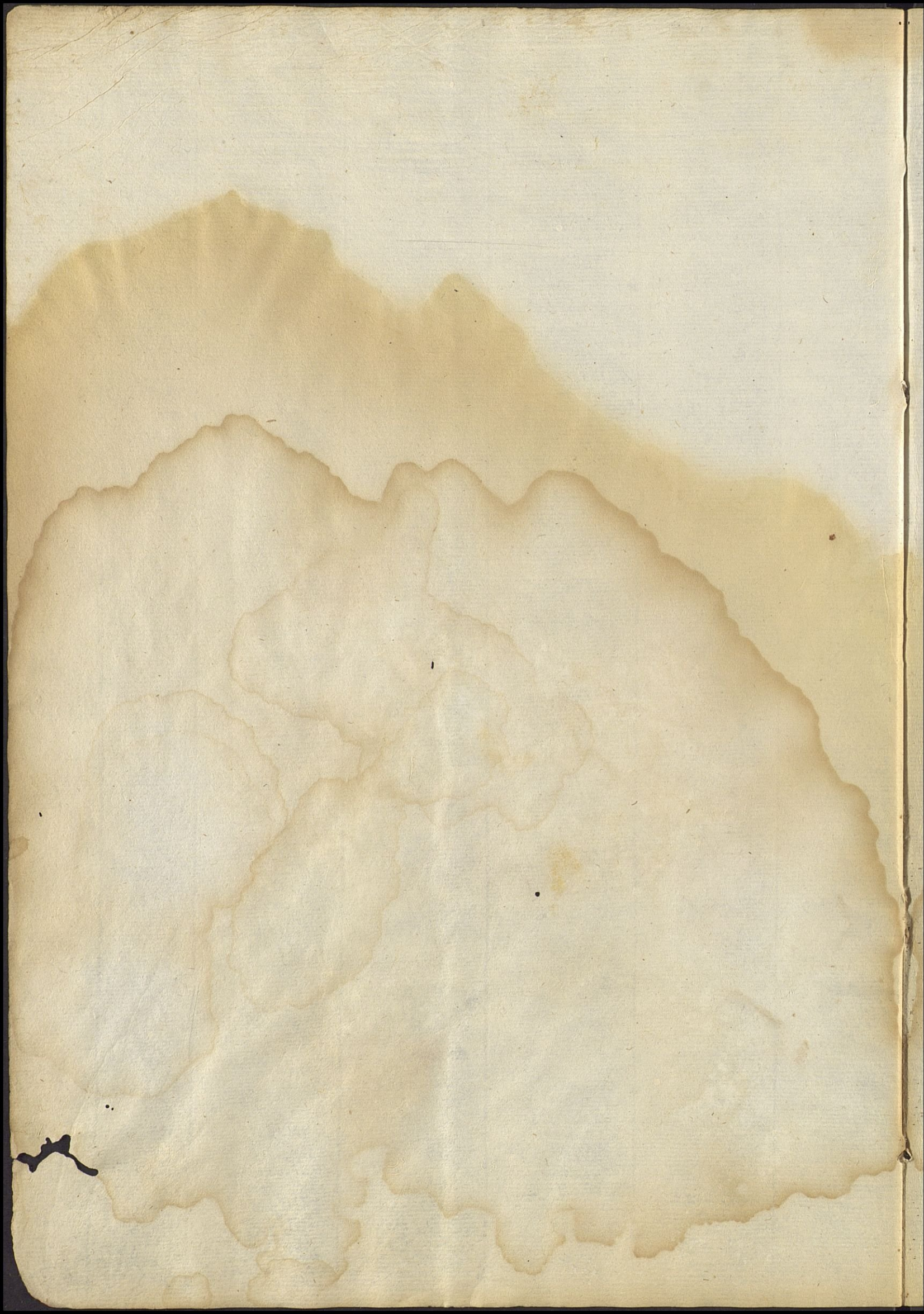
Unas casas. en la collacion de sant m^o
colas. junto alas dichas atahonas. que
las tiene de por vida — donã luisa de ylies
cas. y paga por ellas. tres mill y quís. m^ois
y catorze gallinas cada bn — año — 3 —

x m^o

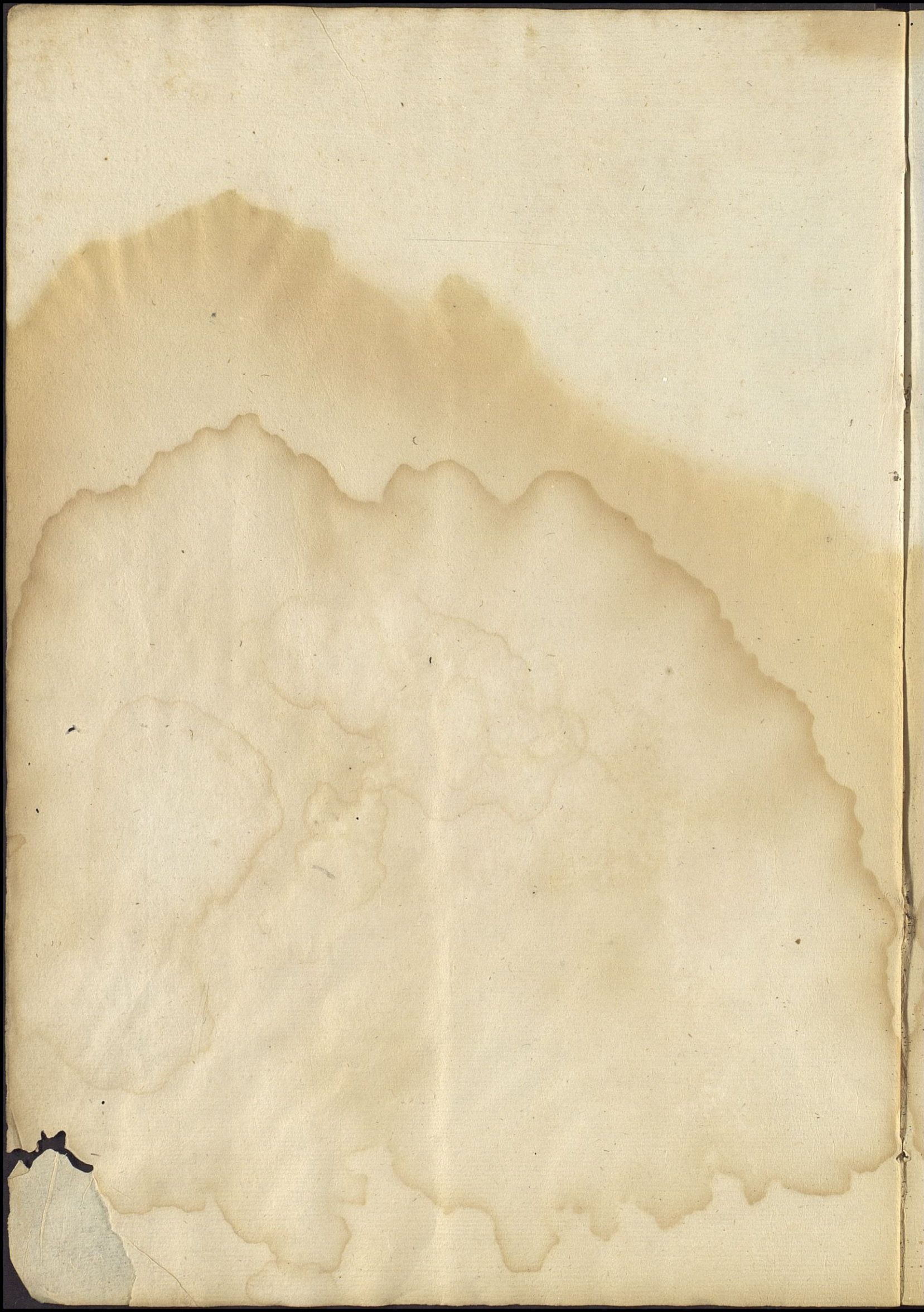
— m^o —

Y Compro el mejor pital. Las mejores de
estas casas. para los dias de las uidas,
de la suso, Toñá y de su hermana —





Item. Mill y dozientos y quinze. mrs
de tributo perpetuo. que paga donã Catalina
deserpa sobre vnas casas en la collacio
desant nicolas ————— B — i V r x v.

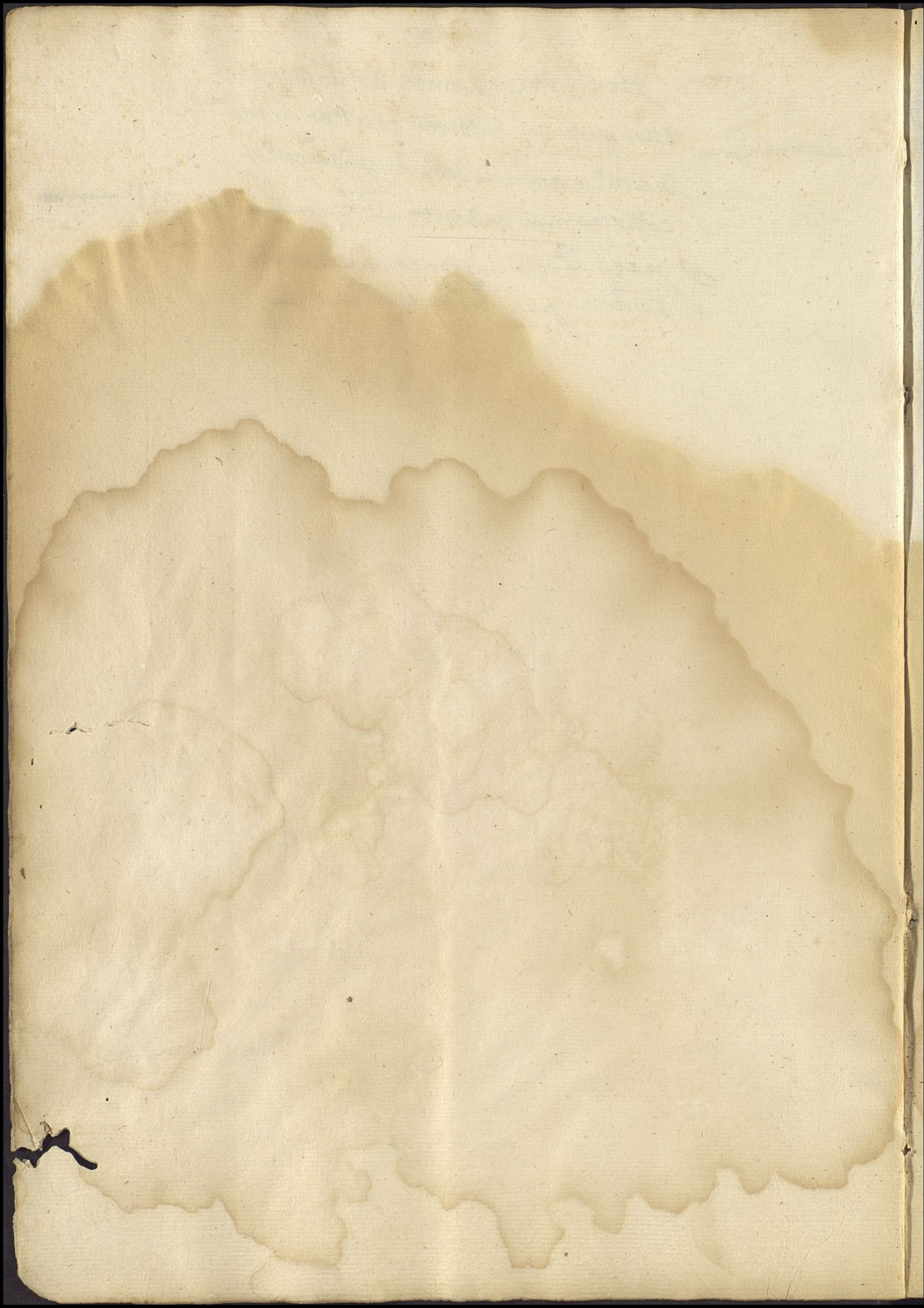


— T —

Item. dos mill mrs de tributo por
do almanza. que paga el veintiquatro feria
do al manza sobre las cosas en la
collacion de sant Br — 3

40 —

A paga lo dona Costanea de almanza.
su hija que heredó sus bienes —



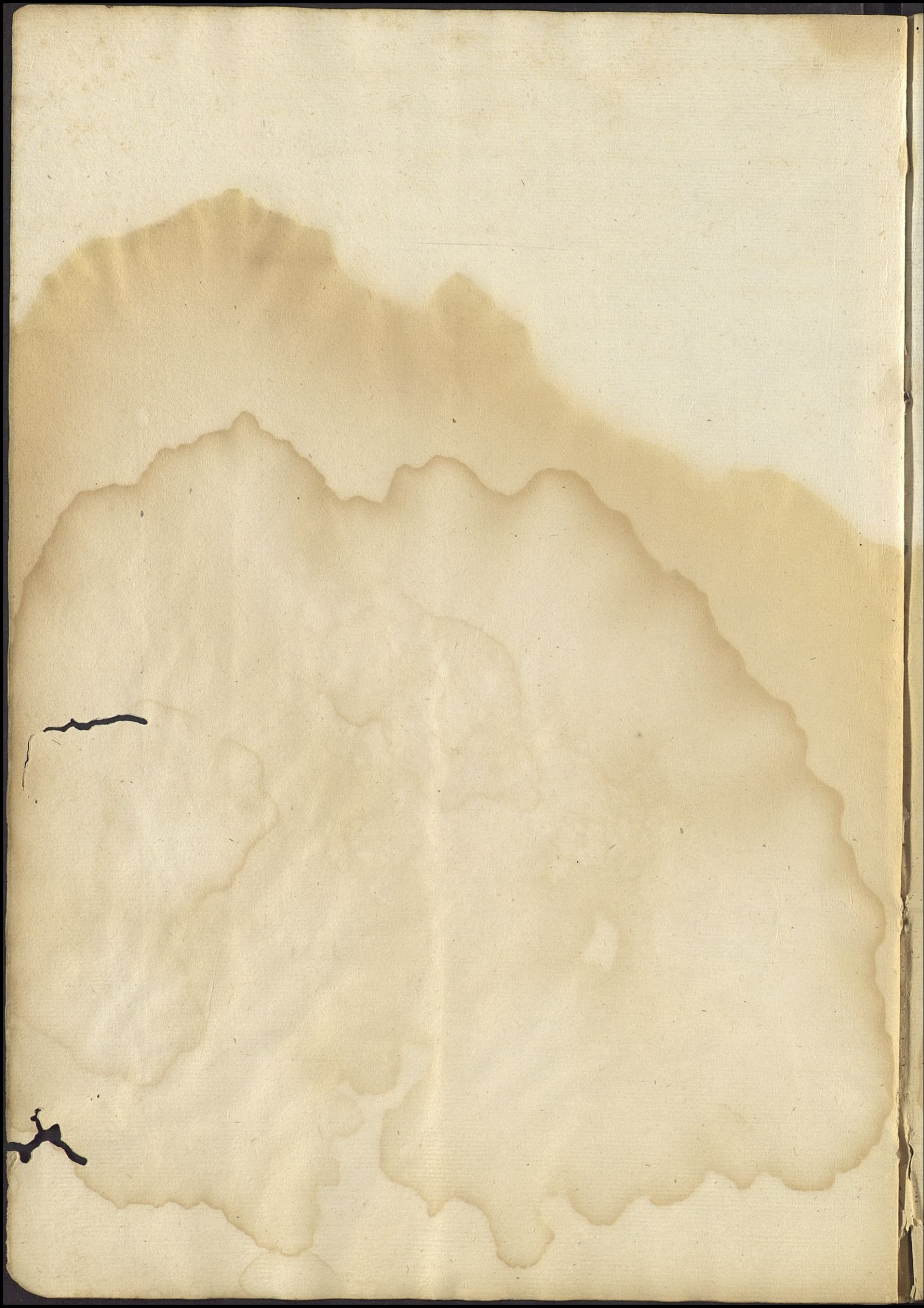
gallinas. —: Vnas Casas en la collacion de sant març.
que tiene de por vida petronila Arias.

xx —

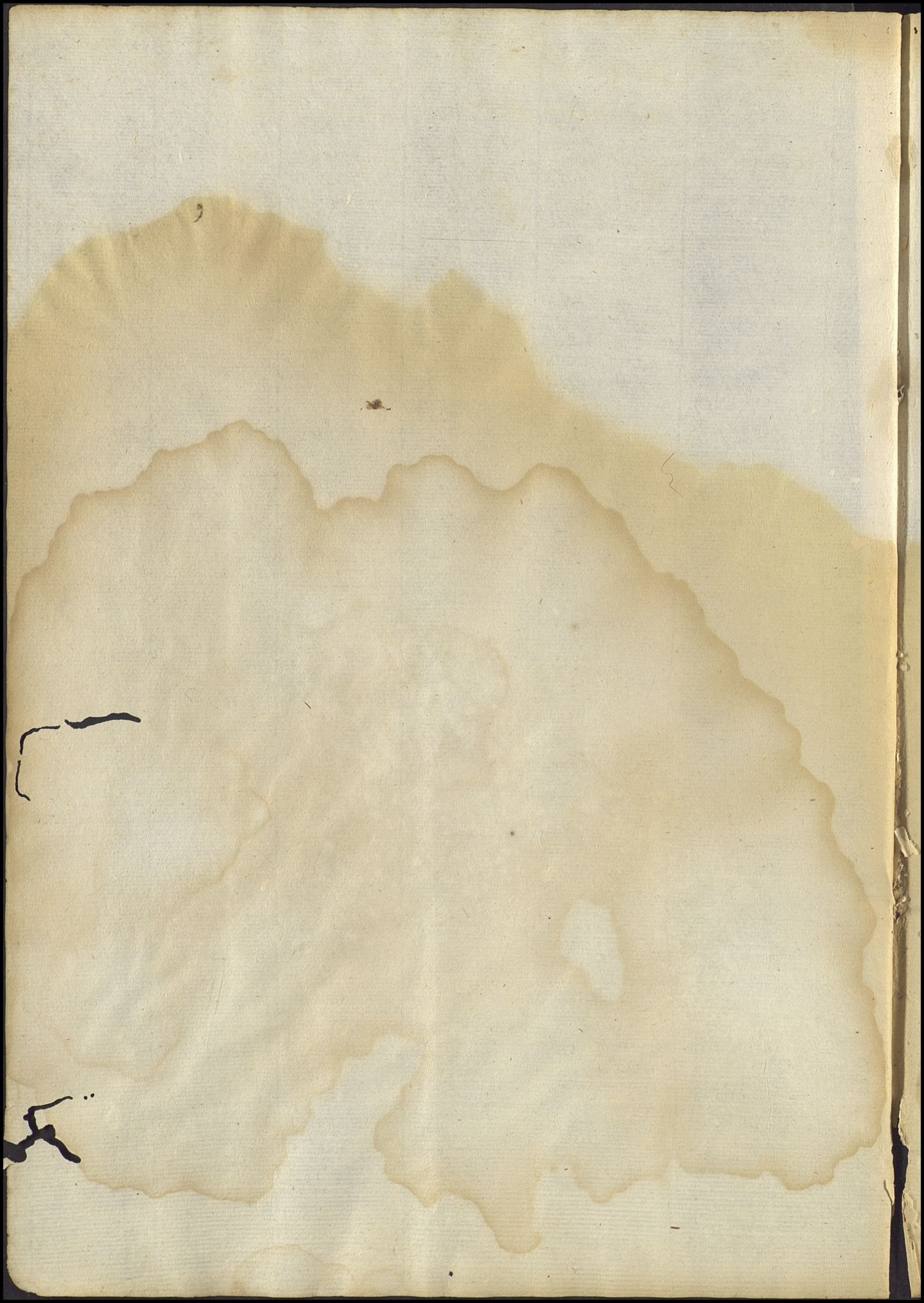
Petronila Arias. de Alonso Arias de figueras de las qua
les paga quatro mil. mrs. y veinte
gallinas ————— 3 ————— m^o V

Estas Casas Tiene el do^r Fr. Juandes pinosa
medico. en seis mill mrs cada un año

J. O.



gallinas — Vnas Casas en la collacion de Sant Lau-
rencia — que la tiene de pozuida dona
xl Leonor dees Salante y pagaporcellas.
diez mil e dozientos e mis y quarenta ga-
llinas / son ala esguina dela filla de — x — Un —
don Leonor de
señora —
naxariuelo



gallinas. Vnas casass en la collacion de San bicente
detras del monesterio del farmen. que las

XXII tiene de porvida Juan de Santa Cruz. escri
uano del Rey. en precio de quatro mil e setecientos

Juan de Santa Cruz. Dos mil e veinte y dos gallinas

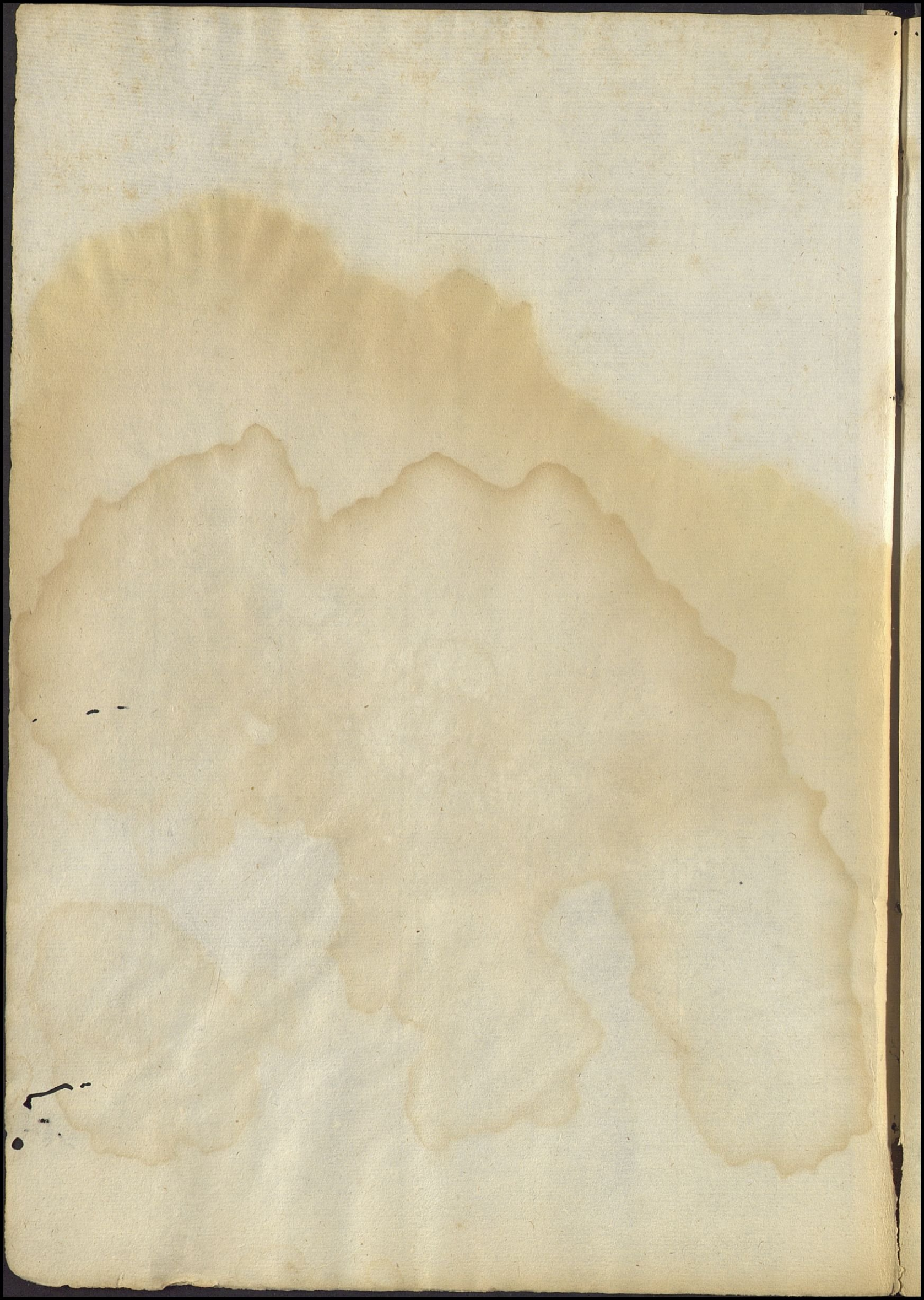
~~VIIII~~

estas casass. se tomaron por mandado de los señores bi
sitadores. por q. no se puede cobrar la renta por auer
muerto el dicho Juan de Santa Cruz. y estar sumo y muy
pobre y se arrendo de nuevo a don Jeronimo
quidino. por sumida. y de bonos su
hija por precio de quatro mil e quinientos. singall
nas onze de mes de agosto de 1584
y a sola la renta — anexo de almona
de siete mil e quinientos. a Bayo
de siete mil e quinientos y quatro mil dozzen
tos y ochenta y tres mil e setecientos y dos
di. de mayo de 1584

uij O d

—

—

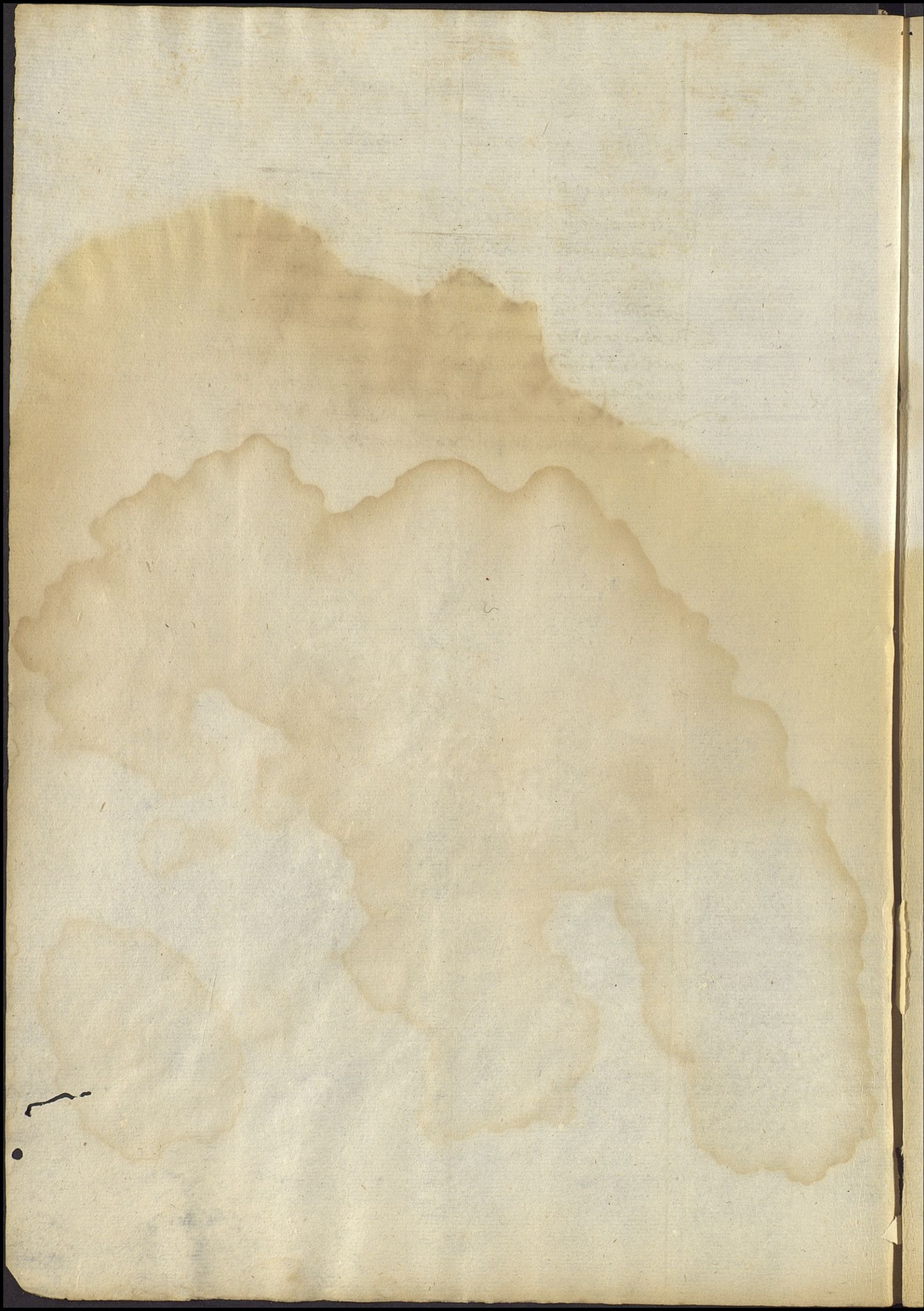


— + —

Pedro de godoi. paga quatro Reales de
tributo. sobre viñas A las espartales. ter
mino de Sevilla ————— 3

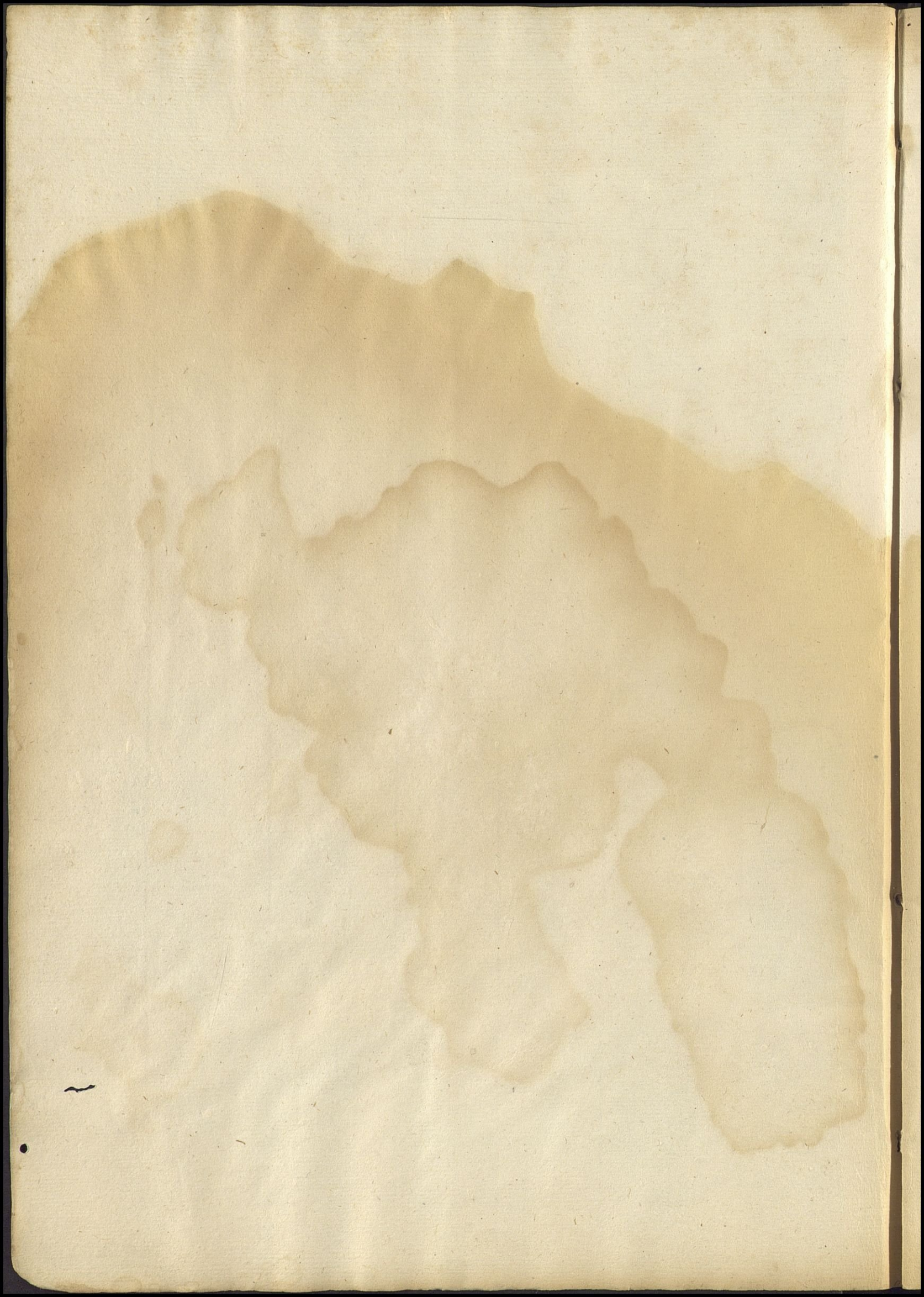
Uc xxxvi

+ este Pedro de godoy vendio esta heredad. a gabriel de
lina. Racion en la fundacion de Sevilla e qual
no hizo Respos a ¹⁵ / del dicho. heredo. la dicha
heredad. doña m^{ra} de lina su hermana la qual no
Resposio porq. vendio la dicha heredad a r^{to} de
medina chzo cura de sancti am^e lablanca. e qual
hizo Respos a ¹⁵ del dicho tributo ante fern^o de
vera escriuano p^o de Sevilla en sabado 5 de dias
del mes de abril de quin y othemay de as ————— 3



gallinas. —
y —
Joan myn. vñ de la Rinconada pagor
quis mis. y dos gallinas de tributo. sobre
casas. en el dicho. Lugar — — — — — 3
y paga el tributo. Juan de armijo hijo
de don de armijo. que posee estas
casas

119 —



—+—
Christoval de alfaro. monedero. paga
mill y nouenta y cinco. mrs de tributo so
bre binas. en la uega de triana — 3 —

— 10 — xlv

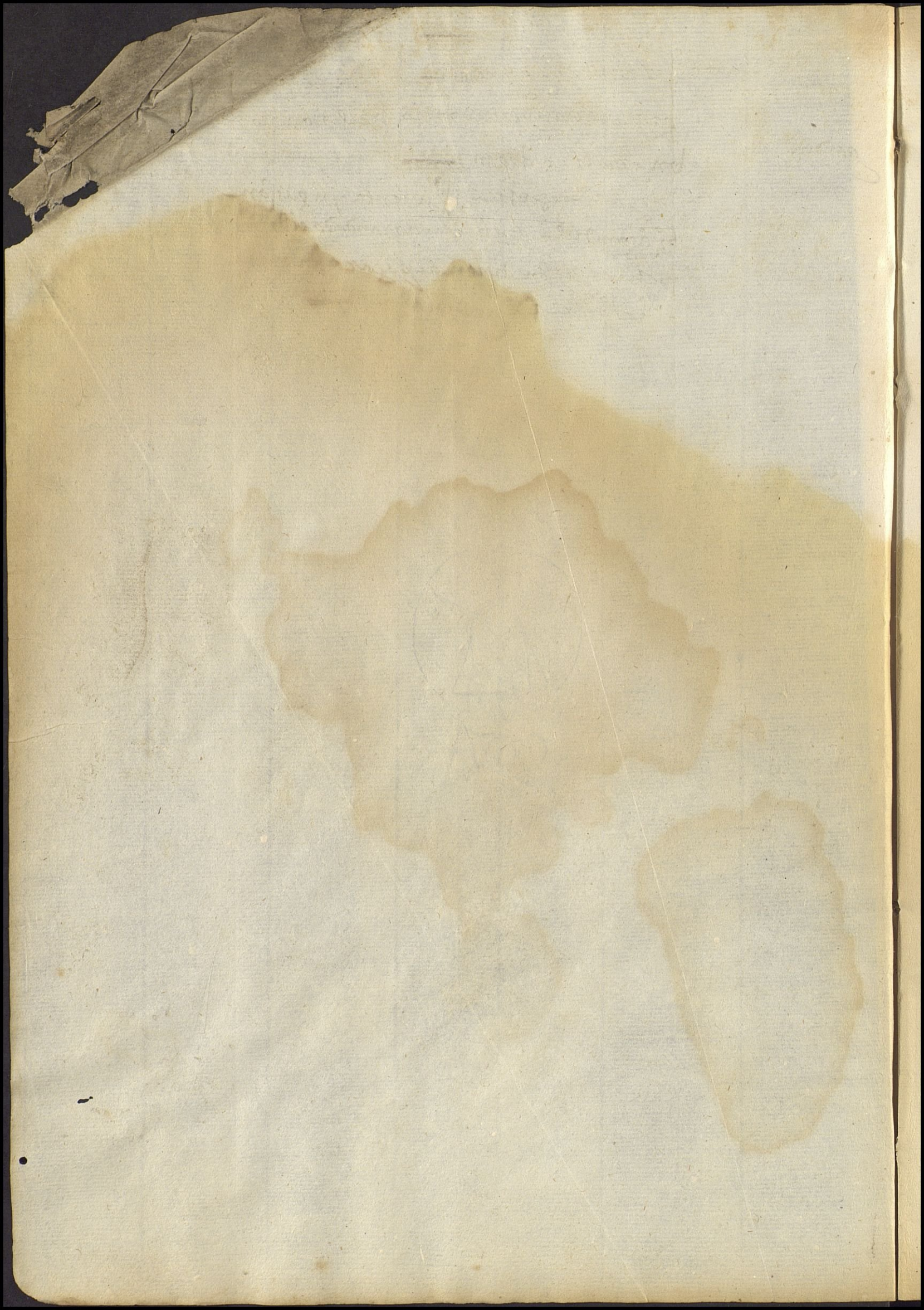


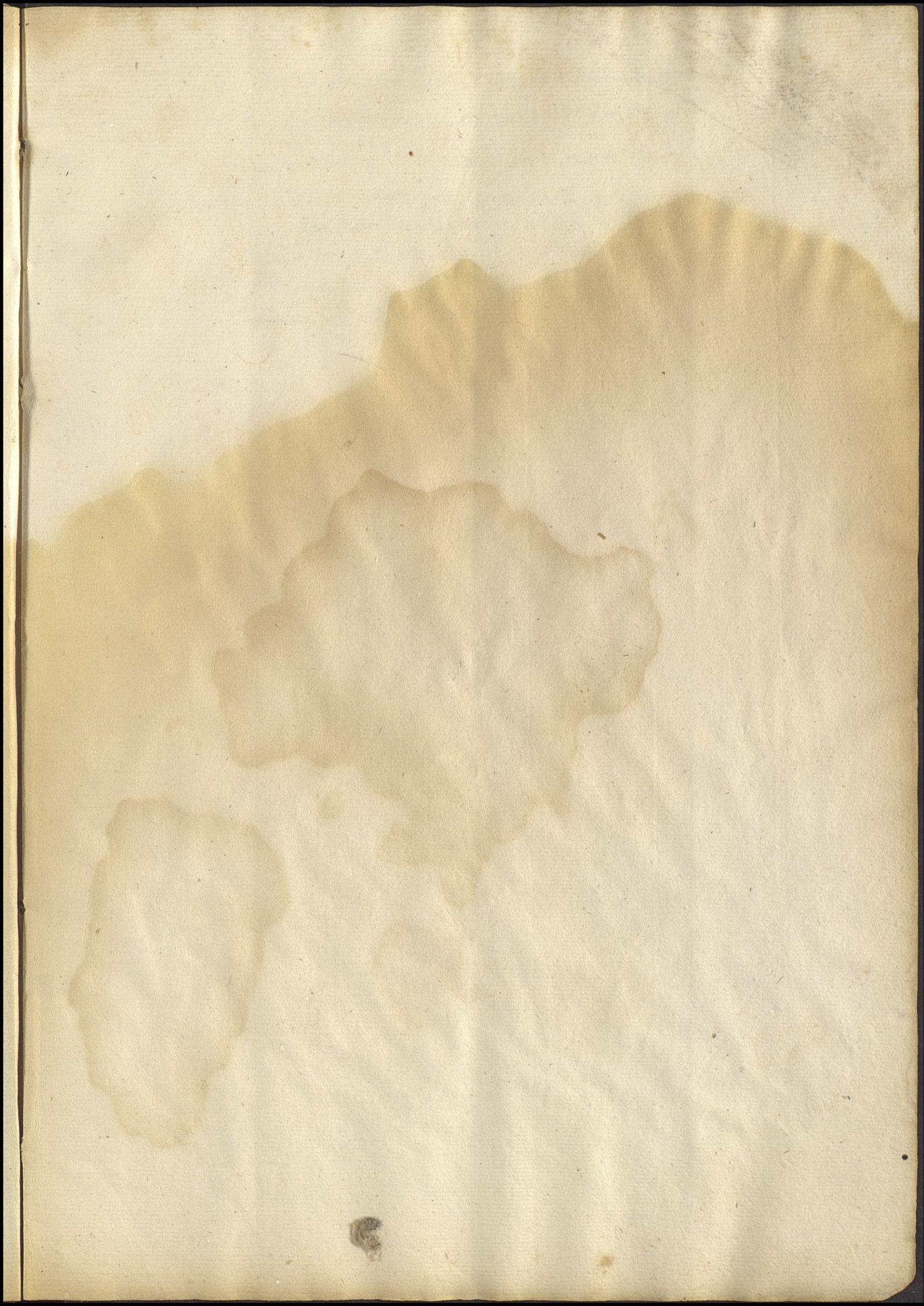
gandul —

Alonso de no guerra — alcaide de gandul
paga. dos mill eycion. mris. por el no ueno de
bn. molino de pon —) —)

170

— para el presente — esta renta. — y si son
bz de gandul quietiene. arrendado el dicho
molino. — son son dicion de pagar esta renta
al hospital de la ordena —





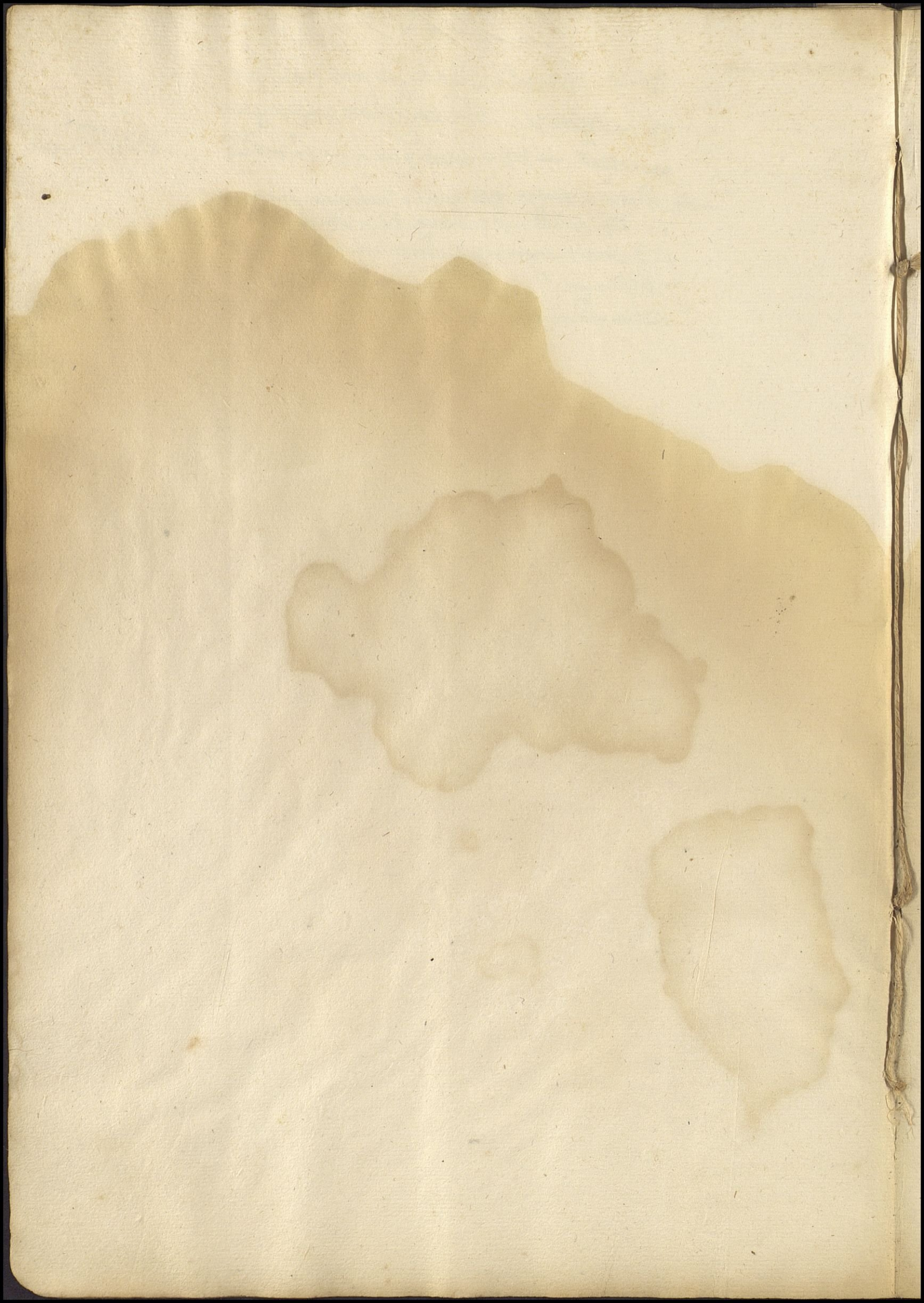
Carmona —

— Vnas casas en la villa de Carmona — que
tiene de prouida esteuan guerra y por
porcellas. — Setecientos y cinquenta m^s —

— A estas casas uacaron por muerte de esteuan guerra
en doze dias de mes de marzo. del año de i. d. l. c. i. —
de Bendaro se de prouidas. a ber nabe go mez. y or su vida
y de sumyer. — precio de quarenta reales
cada un año. mōtan. las Batas de ombes prouos. i. d. l. c. i. —

— Uda —

— i. d. m. l. e —



Carmona. —

estas. mrs. no se so
grandes del m^o de
1579. por setta y diez
to Sobrecello —

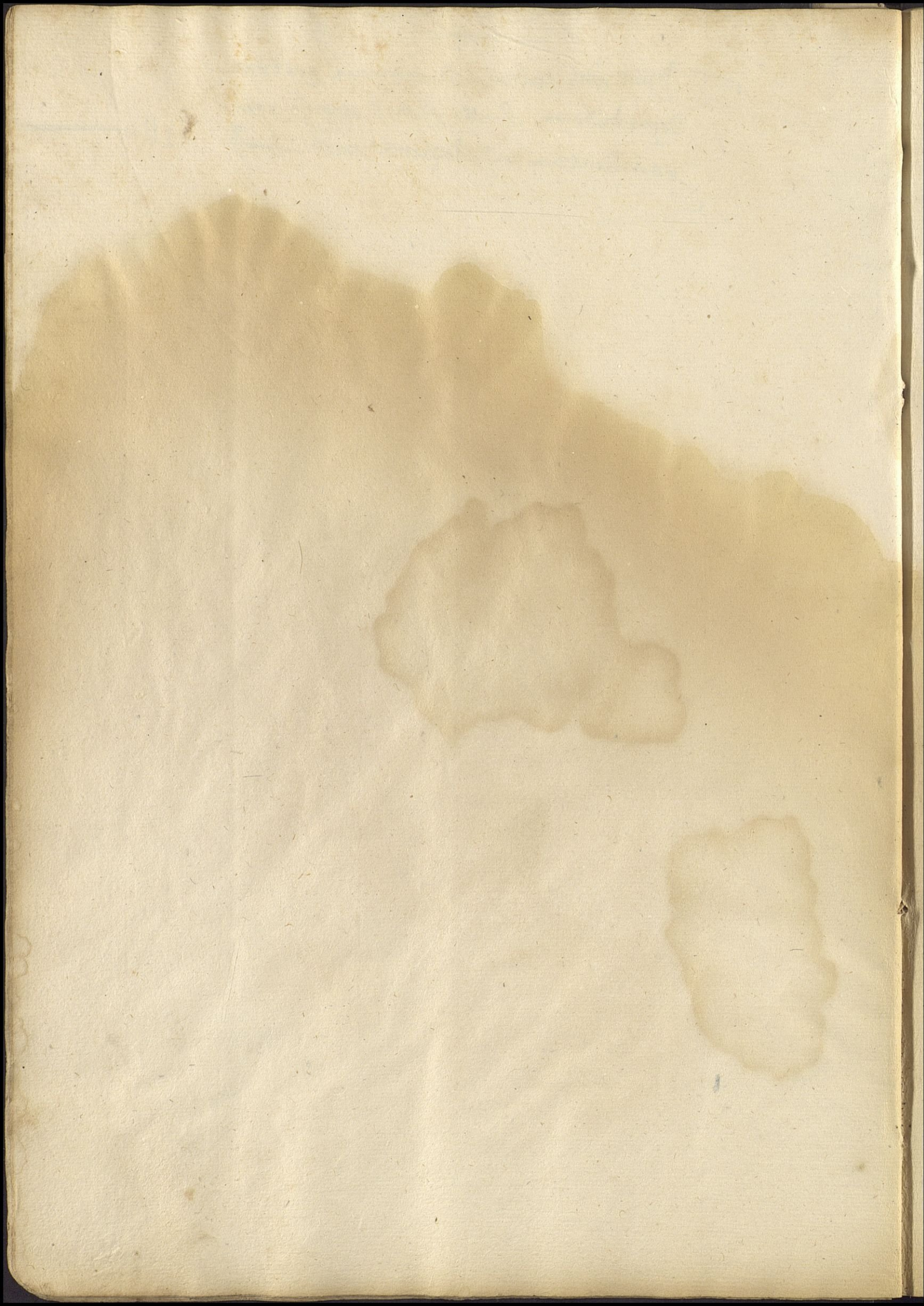
Beattiz max mole so b^a de la uilla de Carmona
na. paga tres mill. mrs. de tributo so
bre el molino de azete. en Carmona en
el Rabal de sant pedro — 3

m^o —



—
Dnas Casas. en la villa de carmona que tiene
deporrida alonso gomez arniso. y
ga de Renta mill y dozyentos. mrs —

100



— — — — —
V mill. mris. de tributo. que paga Anton qn
tierra. navarrete Sobresnas (asas chla
Villade Jarmona - donde es b^o — — — — —
y paga efectos que an los herederos de
Juan Gutierrez. navarrete — — — — —



— T —

La haca de tierras de la peraleja. la qual
esta arrendada a Blas Ambino por cinco
años que se cumplen en fin de este presente
año de ochenta y cinco gana quarenta
Reales cada año

10 m. lx

Estas tierras se arrendaron a Alonso
de Riuo — en precio cada año de dos mil y quatroci
entos y ochenta y siete marcos. corra el arrendamiento desde
primero de enero de quinientos ochenta y dos años

10 m. xxxvii

se paga a los señores deca vez de carmona
quarenta y quatro Rs. cada año por
estas haciendas que

10 m. lxxvi

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible handwriting, appearing as a list or series of entries.

Third block of faint, illegible handwriting, continuing the list or entries.

Fourth block of faint, illegible handwriting, showing some structural elements like lines or columns.

Fifth block of faint, illegible handwriting at the bottom of the page, possibly a conclusion or signature.

Año de 1777

Sumario del que Rentaron. Estas posesiones de ste año. Para dar las partes lo que les pertenesce.

	delas casas que tiene el tubu ^o don ^o Elena de Robe ^{da}	mU
	del tubu ^o q ^e paga al ^o lopes.	mU de
	del tubu ^o que paga la gr ^a de la ^o yglia de sey ^o	dm ^e xxx
x n ^o 98	delas casas q ^e tiene el ^o hernandez	mU
x m ^o 98	delas casas q ^e tiene don ^o luisa de y lies cas ^o	mU g
	del tubu ^o que paga don ^o cat ^o de serpa	U n s
	del tubu ^o q ^e paga gr ^a de al mansa	nU
xx 98	delas casas que tiene petromila arias	mU
xl 98	delas casas que tiene don ^o Leonor de es calate	x U n
xx n 98	delas casas q ^e tiene gr ^a de ^o Cruz	U n
	del tubu ^o que paga p ^o de godoy	c xxx n
n 98	del tubu ^o que paga su ^o myn. de la Rinconada	g
	del tubu ^o q ^e paga p ^o de ^o calafite	U re
	de la parte del molino de gardul	nU c
	delas casas. Encarnacion q ^e tiene de tubu ^o guerra	on l
	del tubu ^o que paga beatu ^o marmoleso	mU
	delas casas Encarn ^o q ^e vive el Gomez bar ^o m ^o /	U n
	del tubu ^o q ^e paga anton g ^o r ^o	U
	de las tiras. de los Peralejos	U m l e
	Amidese con esto dm ^e x. En canonias de año de 1579. la casa de s ^o vic ^o / de que nose ha dado por te. y mas. m ^o / q ^e canonias la ha ca de los Peralejos / de de el año de 1579. fastig ^o de. 1579.	U m x m ^o

c x m^o 8^o → Montn. la suma de a tras. ————— } L n Vsc m^o

→ Sacarse. del tubo. q^o pagaba tu^o 3 mar
molesto. de la ru^o de. de los años de 1811. 2 } m^o
1810. q^o no se lo tra por que se tra pleyto 3

c x m^o 8^o → Restan ————— } x m Vsc m^o

L m 8^o → Repartido. esto por las partes viene } xx m Vm n.
Al hospital de la mitad

xx m^o 8^o m^o → ha de aver los presos de la carcel por } x 1 Vsc L 1
su quarta parte

x m^o 8^o 1/4 → ha de aver el hosp^o de la misericordia } V m^o xx V d
por su octava parte

x m^o 8^o 1/8 → ha de aver la casa de los ynocentes por } V m^o xx V d
su octava parte

c x m^o 8^o

} x m Vsc . m^o

+

Las tierras que se paga pan al carcel. y miseriar,
dia y los ynocentes son las siguientes _____

v Villalua la mayor En termino de carmona _____

v La oza de la reñca En termino de gaudul estas posesiones
Es la mitad de la reñca de esta casa y la otra mitad de los
hospitales y cancel a rriba dichos _____

Las peticiones de los señores de la villa de
San Juan de los Rios de Guzman
en favor de sus señores señores señores

En la villa de Guzman a diez y siete dias
del mes de mayo de mill e quatrocientos
e noventa e tres años
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Y sumario de los mis y gallinas q Rentaron este año las posesiones que de x
 Luis menor pueno carrero paradar a cada uno de los hospitales de lo q le pertenese

	v dona elena de obledo paga. tres mill mrs de tribo	1110
	v alonso Lopez mercader paga de tributo tres mil y seys cis mis	1110x
	v la fabra de la sancta y sena paga de tributo ruc ve cis y treynta mis	1110xxx
x vij	v al. cat fernandez de yscal Sr is ata sonero paga de onar cassas a las onas seys mill mis y diez y seys gallinas	1110
x iij	v dona Inisa x. de y liscas paga de casas tres mil y quins mis y catorze gallinas	1110g
	v dona cat de caya paga de tribo mil y doz y veynte y cinco mis. rigo quingz mis	1000 e v
	v ferdo cal manssa paga de tribo dos mill mrs	40
xx	v Petronilla Anias suya de la rodriguez Notario paga de casas quatro mill mis y veynte gallinas	1110
xx	v dona Leonor de escalante paga de casas	x 1000
xx	v fion de sancta ciud de san de ruy paga de casas	1000xx
	v p de gooy paga de tributo quatro Zeales	1000xxvj
	v ju myn vez de la arrinconada paga de tributo	100
	v p diaz salafate y al presente x ponal de al faro mercedio paga de tribo mill y no y cinco mis	1000xxv
	v Juan guerra vez de la armona paga de tribo dos duos	1000
	v alonso gomez Armijo paga de casas	1000
	v Anton gutierrez Navante paga mill mis	1000
	v la biusa de blas cansino paga por la saca de los por sejos guarenta reales	1000lx
	v del noveno del molino de ganul se pagan dos mill y cient mis	400
	v las vias de beatus Marmolez vez de far pagan de tributo tres mill mrs	1110
x iij		1000xxxvj

x iij

por lo que sumo la planada has

L j Ucc lxxx vj

Y de tres mis sesacan tres mill mis por lo corrido
debeano de ochenta y uno de tributo de las
sisas de beatus marmolejo q̄ esta por cobrar
por que se trae pleyto sobre ello

iiij U

Y de sesacan ochenta y quatro mis
q̄ estan por cobrar por lo corrido de quatro as
de la renta del molino de ganauel por q̄ se
trae pleyto sobre el sobre lo que se a de pagar
por el dho noveno del dho molino atento q̄
por el conde estable esta arrendado en ochenta y tres mis

viij Ucm°

x j Ucm°

Los quales dho onze mil y quatro mis sacados de los cinquenta
y un mil y ochenta y seis mis de arriba res
tan que se an de repartir en tres partes treinta y
nueve mil y ochenta y seis mis

x
xxx re U dm° lxxx vj

L vij. g
xx viij.
x iij
x iij
4

Y los quales dho mis repartidos por las partes bien en a
ospital del cardenal la mitad q̄ son
Y an de aver los presos de la carcel
Y an de aver la misericordia por su octava parte
Y a los ynocentes

x re U dm° xL iiij
re U dm° lxx j°
iiij U dm° lxxx vj
iiij U dm° lxxx v°

C x iij 88



xxx re U dm° lxxx vj

Sumario delo que Dentaron estas posesiões - este año pa dar. alas partes lo que les ptenge

	+ del tributo que paga donã elena de Robleda	m U
	+ del tributo que paga Alonso Lopez	m U de
	+ del tributo que paga la fabrica de las aduana de sevil	U de m 822
2 vi 48	+ de las casas atahonas que ti catalina hris hijs de al ber ramdez atahonero.	vi U
	+ de las casas que ti donã luisa de y bies cas	m U de
2 m 48	+ del tributo que paga donã catalina de serpa	i U de xv
	+ del tributo que paga f do de al mansa	ii U
	+ de las casas que tiene petromila arrias	m U
xx - 48	+ de las casas que tiene donã leonor de calante	x U de
xl - 48	+ de las casas que tiene fca m de sandta cruz	v U de
xx. y 48	+ del tributo que paga p de go do y. y el barbitz p de medina	U de xxxvi
	+ del tributo que paga p de martin tendero de larri fonda	U de
y 48	+ del tributo que paga p de ponal de al faro monedero	i U de xv
	+ de la parte del molino de gandul	ii U de
	+ de las casas. en carmona que se solia tener estera que era que por sumueteza a caron. y se dio a abern bego mez de Bata	i U de xl m
	+ del tributo. que paga ml as hias de beattiz mar molejo	ii U de
	+ de las casas en carmona que ti al gomez armi go	i U de
	+ del tributo que paga Anton gres nauarrete	i U de
	+ de las tierras de los peralesos. que ti de poruida al e sanchez Aruio	ii U de m 822 vi

c 2 m 48

	+ Destos. mis. sesacañ los tres mill ms que paga las hias de beattiz mar molejo. por la raziõ del pleyto que se tta e sonellas. que no se cobran	ii U de
	+ y tem. sesacañ m U de 822. ms que esta por el braz del molino de gandul	v m U de 822
	Los quales dichos. son 3 mill seis cientos y setenta ms sacados de los.	x i U de 822
	+ Restan - quarenta mill ochocientos y seis ms	xl. U de m. vi

C x m̄ #8 + Montan. Las sumas de ellas ————— B XL - U m̄ vi

L vi #8 + Repartidos estos. mrs y gallinas por las par
tes. viene Al hospital del Cardenal por su mitad B XX - U m̄ - m

XX vi #8 1/2 + Los presos de la cárcel Galeaure por su quarta
parte. ————— B — X - U n - i d

X m̄ #8 1/4 + El hospital de la misericordia Galeaure por su
quarta parte — U c 1/2 y b n g ————— B — V U C - - 8 m̄

X m̄ #8 1/4 + Casas de los y no antes Galeaure por su quarta
parte — U c 1/2 i g ————— B — V U C - - 8 m̄

C x m̄ #8 ————— B XL U m̄ vi

Sumario. Delo que Rentaron. estas Pofesiones este año Parador Alaspartes. Lo q' les pto nesca

+ /	+ del tributo. que paga donã elena de Bobleda	3	m U
+ /	+ del tributo que paga al loyer	3	m U de
+ /	+ del tributo que paga la fabrica de lasomedas y ofi d' seña		U dan xxx
+ x vi	+ de las atahonas que tiñen catalina hris. hris de al hris	3	vi U
+ x iij	+ de las casas que tiene donabris a de y tres cas	3	ij U d
	+ del tributo que paga. donã catalina de serpa	3	i U a x v
77	+ del tributo que paga fdo de al mansa	3	ij U
+ xx	+ de las casas que tiene Petronila arias	3	m U
+ x l	+ de las casas que tiene donã leonor de escalante	3	x U a
+ xx ij	+ de las casas que tiene fcom de san d' a cruz	3	v U dn
	+ del tributo que paga el b' de medina	3	U c xxx ij
+ ij	+ del tributo que paga am' g's. que los solia pagar p' m' n' b' de la r' n' b' nada quis. m' y dos gallinas	3	U d
+ n' 14	+ del tributo que paga x' p' oral de afora monedero.	3	i U x v
aseo p' onar	+ de la parte que se cobra del molino de gandul	3	ij U c
m' o' t' i' d' e	+ de las casas de afora mona que tiñen bernabego m' z	3	i U m l x
U m' i' s' e' n' e' p' a' l' a	+ del tributo que pagan las h' s' de beattiz mar moleso	3	ij U
segun en y' r' a.	+ de las casas en afora mona que tiñen. de gomuzar m' i' s' o		i U a
+ n' 157	+ del tributo que paga anto g' r' i' s' nauarrete mill m' s'	3	i U
+ n' 158	+ de las tierras de los perales. q' tiene al' san d' h' r' e' d' unyo		ij U m' xxx vij
c x iij			ij U dn lxxx ij
	+ ytem. se hazen brevas. los. vij U de xve m' s'. que se deman		
	+ delo forrado de los. ij U c m' s'. que se cobran del molino de gandul	3	vij U de xxx
	+ Por manera que m' o' t' o' m' e' f' a' s' p' a' r' t' i' d' a' s. sesenta		lx i U de x m'
	z bn. mill sesenta y tres	3	
	+ sacanse. tres mill m' s'. que pagan las h' s' de beattiz mar moleso. b' z' de fremona. por q' se t' a' e' p' l' e' g' o		ij U
	+ ytem. se sacan. mill y quis. y o' cho. mis. que m' o' t' a' n' l' a' s. ratas de los diez dias. del mes de octubre de la n' p' a' d' o' de p' o' h' e' m' a' y' d' o' de todos los dias de esta qu' n' t' a' p' o' r' q' u' a' n' t' o' s' e' n' t' o' s' e' n' t' a' r' o' n. en la q' del dicho año de 1582	3	i U d - vij
	+ Por manera que sacados. los dichos. m' U d vij m' s' de las suma de lxxij U de x m' m' s' de arriba. Restan l' bn U c v. m' s'		ij U d - vij
			l' vij U c v

+ Restan. que se com de repartir. entre los hospitales qn
C x m̄ $\frac{1}{2}$ quinta y siete mill ciento y qn com̄is y acento y
catorze gallinas ————— 3 L vii U c v

+ est hospital del cardinal ha de aver por su parte
L vii $\frac{1}{2}$ veinti ocho mill quis y noventa y dos m̄ y m̄ y
quenta y siete gallinas ————— 3 xx vii U c L ij =

+ Los presos del acarcel ha de aver por su parte
xx vii $\frac{1}{2}$ catorze mill y do zientos y setenta y seis m̄ y bñg
y veinti ocho gallinas y m̄ ————— 3 x m̄ U c lxxij =

+ el hospital de la misericordia ha de aver por su parte
x m̄ $\frac{1}{4}$ ua parte siete mill ciento y treinta y ocho. m̄. y
catorze gallinas y bñg de gallina ————— 3 vii U c xxx bñg

+ la casa de los inocentes. ha de aver por su parte
x m̄ $\frac{1}{4}$ sacros. siete mill cien y treinta y ocho. m̄.
y catorze gallinas y bñg quarto. ————— 3 vii U c xxx bñg

C x m̄ $\frac{1}{2}$ ————— L vii U c v

+ adviértese. que la partida. de las casas. q tiene fr̄co de
sancta cruz es r̄vano de quaxiga. U dñ m̄ y xxij
xL m̄ $\frac{1}{2}$ estayo deobar. ocurrido de el año pasado de 82
y deste presente de 83. Porq̄ a unq̄ se am̄berho diñg
no se a hallado. de qū sobrar. Porq̄ el principal motivo
de la ferm̄da. de esta. y los finadores. am̄beridos.
y no pudiendo sobrar. se mande desfontar en la quinta
q se hiziere el año de 184. de esta hacienda. de las
mendes. que son. xij U m̄. m̄ y xL m̄ $\frac{1}{2}$ —————
x i U m̄

+ digo que se desfontan en este año y se haze el ayar
tiumento. en la manera siguiente

+ salador. cis. diños. xij U m̄ m̄. y xL m̄ $\frac{1}{2}$ de los
diños. L vii U c m̄ y C x m̄ $\frac{1}{2}$ de acubares

lex $\frac{1}{2}$ toma el justo. quatro y qn o mill setecientos y
cinco. m̄. y setenta gallinas. ————— 3 xL vii U ca v.

+ Los dichos. 260 dms repartidos alas ptes.
lxx 48 hadeauer cada una laspartidas siguientes

260 dms. v. m

xxxv 48 + El hospital de la orden de S. Juan de S. Juan
veynidos mill e ochocientos y cinquenta y dos mrs y mrs
y veynny cinco gallinas

xxv dms Lij

xlv 48 + Los presos del acarcel ande auer por cada parte
onzemill. quatrocientos. y veynny seis y diez e
te gallinas y m

xlv dms xxvi

viii 48 + El hospital de la misericordia por su parte
oncomill setenta y tres y ochogallinas y
tres quartos de gallina

v dms x m

viii 48 + Los y rezantes ande S. Juan de S. Juan
otras en forma de un y tres. y ochogallinas y
tres quartos de gallina

v dms x m

260 dms. v. m

[Faint, mostly illegible handwritten text and bleed-through from the reverse side of the page.]

memoria de lo que ventaron estas posesiones de steano de dar las partes. lo que es de

Gallinos	# de tu but. que pagado no el en adierro. Bledo	48
	# de tu but. que paga. de loz	m 08
	# de tu but. que paga. la fabrica de la iglesia mayor de sta. audas.	1000
de galii	# de las atagonos. que tiene. cata linas grande y gijade a e grande	108
de uij	# de las casas. que tiene. dono Luis de yllercas.	m 08
	# de tu but. que paga. dona. cata linas de serpa	1000
	# de tu but. que paga. fernando. de amansa	108
de galii	# de las casas. que tiene. de ho. ylla. anos.	m 08
de galii	# de las casas. que tiene. dona leonor de scatlante	1000
de galii	# de las casas. que tiene. a fernando. de santa cruz. que ago. ra tiene de su vida. dona zeruymo gu di no. ga. naron steano. de dos pu. a os. que ho. mye y do. a entos. y pizen Haytes. mrs. y peca gallinos como costas de li bro. a foras	1000
	# de tu but. que paga. el. ba rzi ter zu de medina	1000
4 galii	# de tu but. que paga. am. os que lo so. la. pagar. zu gonca. es. vez de la rincónada. de. zu. y. y. y. y.	108
	# de tu but. que paga. a. p. o. b. a. e. de. a. e. faro. m. o. n. e. d. e. r. a.	108
	# de la parte. que se. o. b. i. a. de. m. d. l. i. n. o. de. g. a. n. d. u. e.	108
	# de las casas. de carmona. que tiene. be. n. i. a. b. e. g. o. m. e. z.	108
	# de tu but. que pagan. los. g. i. j. a. s. de. b. e. a. t. r. i. z. m. a. r. m. o. l. e. z. o.	108
	# de las casas. de carmona. que tiene. a. e. g. o. m. e. z. a. r. r. u. y. z. i.	108
	# de tu but. que paga. a. n. t. u. g. u. p. i. e. r. e. z. n. a. u. a. r. r. e. t. e.	108
	# de las tierras. del. p. e. r. a. l. e. z. o. que tiene. a. e. s. s. e. r. o. n. y. o.	108

Por maner que sumary montan los mis y... L 108 L 61

llinas grentaron. estas posesiones esteano. estas. cinquenta y un mye qm y m q y seis mis y ciento y cinco gallinas como presca en esta cuenta

de galii	de estos dichos mis. se sacan los	1000
	# de mill mis. de stampo. obbre. de. l. t. de. l. a. s. m. a. r. m. o. l. e. z. o. de. l. a. n. o. d. e. i. v. d. l. e. i. m.	1000
de galii	y tem se des cuenta. y 080000 mis	1000
de galii	y 100000 gallinas. q. m. o. t. o. l. a. t. a. d. e. l. l. a. c. a. s. a. d. e. p. o. r. z. u. i. a. f. e. m. g. e. s. a. m. e. d. a. c. u. m. f. a. s. t. a. p. e. d. e. a. p. o. s. t. o. d. e. i. s. s. a. g. u. e. p. r. i. m. d. e. h. e. n. e. l. d. i. c. h. o. a. n. o.	1000

el vii - xx. m

+ 108 lxxv m̄ ās -

Montan la suma del ayuntamiento de quarentay seis
mille ybeintey tres m̄s y noventay dos gallinas.

XC y $\frac{1}{2}$ q̄ restam̄ liquidos. Para Repartir a los hospita
les que los ande auer el qual repartim̄to se haze
en la manera siguiente

xlvj U - xx m̄

Hospital del Cardenal

xlvj $\frac{1}{2}$ + hade auer este hospital del Cardenal por
sumida. de la dicha renta veintey tres m̄s y on
ze m̄s y m̄. y quarentay seis gallinas.

xx m̄ U - xij^o

Presos de la Carcel

xx m̄ $\frac{1}{2}$ + Los presos de la Carcel ande auer Por la qual
parte se les pertenece. onze m̄s y q̄ m̄s
y q̄ m̄s y m̄. y iij^o y mas.
veintey tres gallinas

x i U $\frac{1}{2}$ iij^o

La misericordia

x i $\frac{1}{2}$ + el hospital de la misericordia hade auer.
por la parte que le pertenece. en mill
setecientos y en quentay tres m̄s. y onze gallinas
y media

v U $\frac{1}{2}$ L m̄ $\frac{1}{2}$

Los Inocentes

x i $\frac{1}{2}$ + La casa de los inocentes hade auer Por la
parte que le pertenece. en mill
y setecientos y en quenta y dos m̄s y on
ze gallinas y media

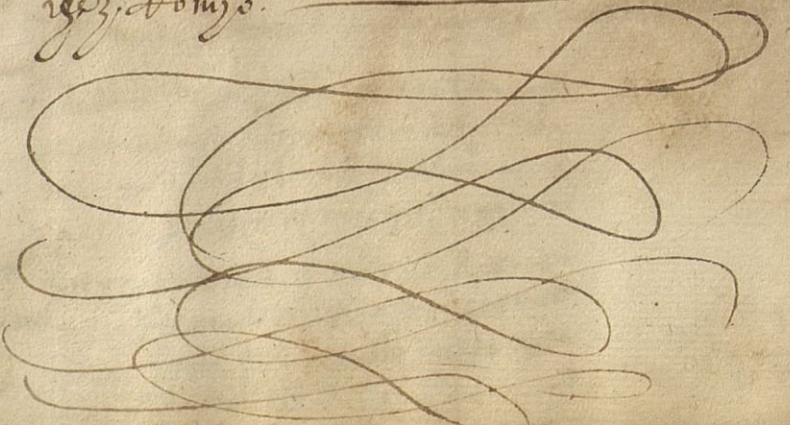
v U $\frac{1}{2}$ L $\frac{1}{2}$

XC y $\frac{1}{2}$

xlvj U - xx m̄

memoria de lo que rentaron estas posesiones. Este año se renta y franco. P. dar las partes lo que les pertenece.

gallinas.	V de ti but. que paga dona Elena de Zamora Do.	48
	de ti but. que paga a lo p[ro]p[ri]o	48
	de ti but. que paga la fabrica de la iglesia mayor de Valladolid.	1000
100	de las atarzonas que tiene catalina fernandez, hija de alfonso fernandez	100
100	de las casas que tiene dona Luisa de yllencas.	100
	de ti but. que paga dona catalina de serpa	100
	de ti but. que paga fernando de acmanso	48
100	de las casas que tiene de homylla arias.	100
100	de las casas que tiene dona leona de sca tan te	100
	de las casas que tiene dona xerom magudino san vicente.	100
	de ti but. que paga el barçiller ju de me	100
100	de ti but. que paga an concales que lo solia pagar don concales vez de armin conado	100
	de ti but. que paga p[ro]p[ri]o de acfaro mo medero	100
	de la parte que se cobra de mo lino de gandue	48
	de las casas de carmona que tiene beana be gomez	100
	de ti but. que pagan las gips de beatriz marmo lezo.	48
	de las casas de carmona que tiene al gomez armu lezo.	100
	de ti but. que paga an buzu ti enezna varate	100
100	de las tierras de xera lezo que tiene alonso san rez. homyo.	1000



L 100000

+ montan. Cor mis que baliero de renta fca. 200
posiciones y feando de lo que ma y airo como paresce.
en la planada de la ^{ta} on q 2 bn mill setedientos y
setenta y tres. ms y noventa y dos gallinas } L. 10 de Lee m

despago

+ de los dños. mis. ses. an. - tres. mill ms de cttibuto
que pagan las marmolejas. v. de forma q se p. fca. } m 0

Restan liqui dos sextimalas partes.
que se reparten. en esta manera los dños.
dos. el bn 10 de Lee m ms y noventa y
gallinas

21 67 85 + el hospital de la orden de S. Juan de los rios.
dos. ms y gallinas que se p. fca. de
mice de bienitos y otros ms y noventa y
dos gallinas } 22 m 10 de Lee m

22. m 10 + el hospital de la orden de S. Juan de los rios.
mill ciento y noventa y tres ms y noventa y
dos } 23 m 10 de Lee m

23 1 85 + el hospital de la orden de S. Juan de los rios.
la casa y de los cabe. seis ms y noventa
y tres ms y noventa y tres } 24 m 10 de Lee m

24 1 85 + los rios de la orden de S. Juan de los rios.
de los rios de la orden de S. Juan de los rios.
de los rios de la orden de S. Juan de los rios. } 25 m 10 de Lee m

25 1 85

memoria de lo que ventaron e fias. p. sesiones e feano. y de orentay sis e dar
Las partes. lo que les p. de nca

	gallinas.	~ de e tub. que paga dona elenade no bleda tres mye maravedis.	maravedis. 4U
		~ del tub. que paga alonso to p. z	4U dr
		~ de tub. que paga la fabrica de la cajele siamaj de	Udm lee
cy 888		~ de las. ataynos. que tiene cata tina fernan dez gijade a e fernandez	4U
cy 888		~ de las casas. que tiene dona luisa de yllcos.	4U dr
		~ de e tub. que paga dona cadatinade serpa	1Un e
		~ de e tub. que paga fernando de a mansa	4U
ce 88		~ de las. casas. que tiene ythonilla arias.	4U
el		~ de las. casas. que tiene dona leona desca tante	1Un
		~ de las casas. que tiene dona Jeronima gudi no.	4U dr
		~ de e tub. que paga el barçiller ju de me. p. ore pedro de leon que p. sea a posesion	Uc lee
11 88		~ de e tub. que paga anton gonzalez. que los oia pagar ju gonzalez. e b ala nincondax	U dr
		~ de e tub. que paga xpo va de a e faromo. nedero.	1U. e d
		~ de la parte que se cobra de mo lino de gandu e	4U
		~ de las casas. de carmona que tiene berna bezomez.	1Um le
		~ de e tub. que paga las gijas de beatiz marmotez.	4U.
		~ de las casas. de carmona que tiene a e gomez. xmi z.	1Un
		~ de e tub. que paga anton gutierrez nauarete	1U
		~ de las tierras. de los operate zos. que tiene de sau rez. vnaio.	4Um lee

et 4 888

1Un lee 4

Por manera que montan lo que balieron las dichas po-
siciones. el año pasado de ochenta y seis - en quenta
y bon mill setecientos y setenta y tres mis. y nouen-
ta y dos gallinas como paresce en la foja de ante

L i U m lee m

+ de los mis sesa fan - tres mill mis del tributo
que pagan las marmalosas. que no se cobra por
apleyto sobre el

m U

x l v m lee m

x l v i h d + de los dichos mis y gallinas es la mitad de este
dicho hospital conforme a la institucion de sus men-
dez que se faciere que son

x x m U m lee v i

x x m h d + los presos de la fuerza han de aver por su quarta
p de la mitad de los dichos. e en m U m lee v m
son - en U c e m m m y e m h d

x u o c e m

x i h d m + el hospital de la misericordia ha de aver por
la otra parte que le pertenece

v i l - e c t i v i

e i h d m + la casa de los y no antes. ha de aver por la otra
parte que pertenece otros seis mis y nouen-
ta y seis m y m y onze gallinas y m

v i l - e c t i v i

x l v m U m lee m

x c u h d

memoria de lo que rentaron e fhas posesiones e feano de ceynta y siete
p para las p partes. lo que les pertenece.

Gallinas

maravedis

- de tributo que paga dona elena de rio ble
da tres mill maravedis. 4U
- de tributo que paga el p p itae de la
sangure 4U de
- de tributo que paga la glesia mayor
de las hazonas que tiene catalina
fernandez y jade ac fernandez 1U
- de las casas que tiene dona luisa de yllas
cas tres mill y quince gacinas 4U
- de tributo que paga donacata linade
ser pa mee p d ien ts. y quince m 1Un
- de tributo que paga fernando de al
mansa 4U
- de las casas que tiene pe honitarias 4U
- de las casas que tiene dona leona de sca
lante 1Un
- de las casas que tiene dona xionima
judino. 4U
- de tributo que paga p de leon 4U
- de tributo que paga duquesca liz 4U
- de tributo que paga p d al de al faro
monedero. 1U
- de la parte que se cobra de molino de
gandue 4U
- de las casas de carmona que tiene berna
bezomez 1Um
- de tributo que pagar las mar molinos 4U
- de las casas de carmona que tiene de
mez armi xo. 1Un
- de tributo que paga duquesca tierra
vane te 1U
- de las tierras de los perales que
tiene de s r d l y o. 4Um

1Um 222
1Un lee 41

cr 4 888

gallinos

Por manera que montan lo que rentaron
los dros. posesiones, e fijos d. año. (anueu
ta y siete y siete y setenta y siete)
seenta y tres mara vedis, y nouenta y do
gallinos, como parece por la planada
en contra

er 4

L 103n lee 14

de fijos mara vedis, e sacan tres myle ma
ra vedis, e setenta y siete y setenta y siete
e han por cobrar por agua y pleyto sobre
se

411
L 103n lee 14

e 103 288

de fijos dros mara vedis, e gallinos es la
mita d. de fijos pitae con fama la
yusticia on feldis mendez, puer beane
ro, y es la ystad de fijos pitae lo siguiente

22 103 Um lee 14

e 103 288

Los presos de la carcel Nuda ver
por sus dos. e tantos partes, la mitad de
los dros. de yute, y quatro myle, e tres
y setenta y seis mara vedis, e quarenta
y seis gallinos, que son

2 411 er 14

e 103 288

la casa de los inocentes, e deauer una
cota de parte de fiamenta que es
lo siguiente

103. er 14

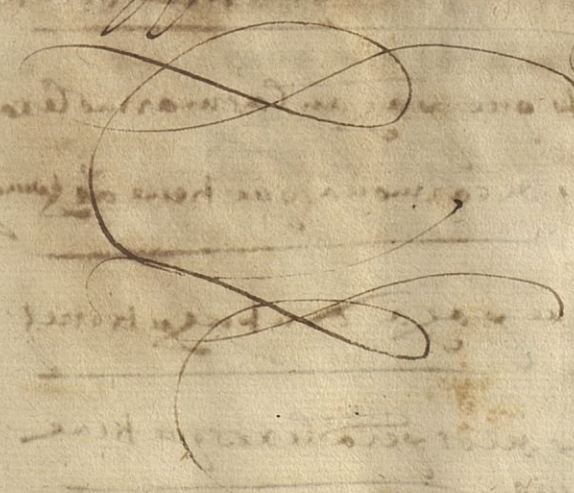
e 103 288

Ellos pitae de la ystad de auer e tracta
de parte de fiamenta con que viene
a fuenca las partes, que se sacan de lo
que rentaron e fijos posesiones con fama
e deo por su fijos fiament e deo Luis
mendez, puer beane ro.

103 er 14

er 4 288

L 103n lee 14



memoria de lo que rentaron las posesiones que dexó Luis men dez puerto -
carnero de fechos pital q. que se me p. artiese tan en tas deos. e cada
parte lo que les p. tienece

gallinas

del hitu but que paga a dona el lena sero.
ble da hermy em ara uedis.

mU

del hitu but que paga el hospital de las an
gre

mU de

de el hitu but que paga la yglesia mayor

U m e e e

vi 888

de las atagonas que tiene cata lina fer
nandez. y yase al fernandez

vU

e m 888

de las casas que tiene dona Luisa de yllas
cas.

mU d

del hitu but que paga a dona catalina de
ser pa

Un de d

del hitu but que paga fernando de
almanza

nU.

ee 888

de las casas que tiene p. honi laarias.

mU

de las casas que tiene dona leonor de sca
lante

z. Un

el 888

de las casas que tiene dona xerouima que
dino.

mU d

del hitu but que paga a don seleon

U e e e v

4 888

de el hitu but que paga a un bugoncalez

U d

de el hitu but que paga a p. o. ba e de al faro
monesero

U. e r b

de la parte que se cobra de un lino de
gandue

nU c

de las casas de carmona que tiene berna
de gomez

U m l e

del hitu but que pagan las marmotas.

mU

de las casas de carmona que tiene a gomez
Lamiyo

U n

del hitu but que paga a un bugoncalez
nauante

U

de las tierras de los p. de los que tiene
xi s. y. d. unio

nU m e e e v n

er 4 888

U n l e m

882

De manera que montan lo que ventaron los
dgos. posesiones. Este dgo. año de 1590
por los dgos. (ancienta) un mill y setenta
y tres y setenta y tres maravedis. y cuenta
y setenta y tres como parece por la gran cuenta
de ella

El Rey Don Felipe II

De los maravedis. e sacan tres mill e
seis e setenta y tres los maravedis que
se y pliegan sobre la gran cuenta

ml

De los dgos. ospitales

El Rey Don Felipe II

El Rey Don Felipe II

De los dgos. maravedis la mitad de
ellos los ospitales y de los gallinos confor
me a la dispensacion de Luis mendez

De los dgos. ospitales

El Rey Don Felipe II

De los presos de la carcel

El Rey Don Felipe II

De la mitad que queda de
los presos de la carcel la mitad
que son de ceyta y de los noven traytes
maravedis y medio que ynter los galli
nos

El Rey Don Felipe II

De los inocentes

El Rey Don Felipe II

De la mitad que queda de la otra parte que son
seys mill e noven traytes e seis maravedis y un
once gallinos y medio

El Rey Don Felipe II

De la otra parte

El Rey Don Felipe II

De la otra parte de la otra parte que la otra parte

El Rey Don Felipe II

El Rey Don Felipe II

De la otra parte de la otra parte que la otra parte

El Rey Don Felipe II

memoria. De lo que rentaron e feano de nuyez ^{tor} poyentay nue de las pose-
siones. que de xpo. Luis mendez. puer to canero. Para que se ve partiesen
carenta e ellos por sus costuras partes.

Del tributo que paga dona Elena de noble
da tres myre mara vedis. mU

del tributo que paga elos pitae de las au-
gre mU d

del tributo que paga la zgle si mayor
de las casas que tiene ca fatina fernan
dez. e fago nos U d m cee

e 1/2 gge de las casas que tiene de por vida dona
Luisa suarez vU

e 1/4 gge de las casas que tiene de por vida dona
Catalina deserra mU d

del tributo que paga dona Catalina
deserra jUn e v

del tributo que paga fernando de ae
mansa yU

ee gge de las casas que tiene de por vida pre tui
caarios. uyU

el gge de las casas que tiene donaleona de scatan
te diez myle y doscientos y quarenta gge e. Un

de las cosas que tiene dona zeronima
gudino uyU d

del tributo que paga p de leon U cee v

4/8 gge del tributo que paga don bonzoncaler U d

del tributo que paga po ba de ae fano
monedero jU e v

de la par te que se cobra de molino de
gan due nU c

de las casas de carmona que tiene ber-
na be gomez jUm le

del tributo que pagan los marmolejos
de las casas de carmona que tiene ae
gomez armizo mU

del tributo que paga dubu gutierrez
na vane de jU

er y 885 de las tierras de os para lejos que tiene
de san yez. Auuid. 4Um cee v

L jUn lee m

gallinos.

er 4 88

por manera que monta lo que vendaron
de estos dros posesiones e fijos año can
cuenta y un mil e setecientos y setenta
y tres mara vedis. noventa y dos 88

Lyon lee 4

de estos dros mara vedis. se anda descom
tar tus mye mara vedis que son lo que
pagan las maras no los. sobre que ay
p tei b. cerca de la cobianca de ellos
e fijos pitae.

4U

duy Lyon lee 4

er 4 88

de estos. quarenta y oyo e setecientos
y setenta y tres mara vedis. noventa
y dos gallinos. e de aver e fijos pitae
la mitad que son de ynte y quatro mil
y trescientos y oyo y cinco. sea mes.
y medio y quarenta y seis gallinos
e presos. de la carce

ee uy um lee 1/2

ee 4 88

ansi mesmo. de la mitad de fiantes que
queda sacados los dros. e de aver los
presos de la carce la otra mitad. que son
do e mye e oyo e noventa y tres mara
vedis y medio. y e ynte y tres gallinos.
e los ynocentes.

ee 4U e 4 1/2

er 4 88 1/2

de esta mitad de fiantes. e de aver
ellos pitae de los ynocentes. la mitad.
e la otra mitad. Ellos pitae sea
mye e cordia que son seis mye e no.
venta y seis. mara vedis y un quarto.
de mara vedis ^{once} y seis gallinos y un
e fijos pitae de la mye.

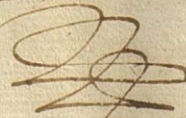
vju. er 1/2

er 4 88 1/2

de los fijos pitae de la mye. e de aver
por la otra parte que le pertenece
de fiantes e otros seis mye e noventa
y seis mara vedis y un quarto de
maras e di

vju. er 1/2

er 4 88



Lyon lee m

memoria de lo que Acentaron las posesiones y tubu tos que de go tuismen de 3 puer to
carrero. e feano de no ven to. D dar la parte que le scabi de cada
os pitael es lo siguiente

<u>Gallinos</u>	+ del tubu to que paga dona elena de Aobleda tres mill marea ue dis	m U
	+ del tubu to que paga el go pitael de la san gre tres mill y seis a en tos mls	m U dr
	+ del tubu to que paga la yele sia mayor	U dm cee
NI -	+ de las casas que tiene catalina fernandez	m U
e m	+ de las casas que tiene de perdida dona laisa suarez	m U d
	+ del tubu to que paga donacatalina de ser pa	1 U n c b
	+ del tubu to que paga fernando de aey mansa	n U
ce	+ de las casas que tiene de perdida petronita arias qua homile mls que yute egl	m U
U	+ de las casas que tiene donator descalante diez mill y do a en tos mls y quarenta egl	e U n
	+ de las casas que tiene dona feronima que diño qua ho mls y qu	m U d
	+ del tubu to que paga p de leon	U c cee v
n egl	+ del tubu to que paga an tuio yoncalez	U d
	+ del tubu to que paga epo baedea faro monedero	1 U cr b
	+ de la parte que se cobra del molino de gandul	n U c
	+ de las casas de carmona que tiene berna te zome b	1 U m lte
43 11/10	+ del tubu to que paga las marmolelas	m U
	+ de las casas de carmona que tiene de zomez er mizo mls y do a en tos mls	1 U n
gran gutieroz	+ de el tubu to que paga an tuio que tiene na uare te	1 U
	+ de las tierras de los peratezoz que tiene de san yez Anuio	n U m l cee vn

cr n egl

L p d m leg m

gallinas

1590

Por manera que montaron lo que Aentaron
estas cosas por sesiones. e fijos. cancaenta y un
mille y setenta e tres maravedis
y noventa e dos gallinas / e fijos de
mille y quarenta e tres

m^{re} g

L, O m lee m

De fijos maravedis se ande descontar tres mille
maravedis que son los que pagan de tu but
las maravedis. por que se perdis la posesion
sobre que estavan y ay pleito sobre la cobranca

m U

el om U m lee m

ffijos pital

De fijos quarenta e tres mille y setenta e tres
y noventa e dos maravedis y noventa e dos ga
llinas e de aver e fijos pital lamitad
que son de ynter y quatro mille y setenta e tres
y noventa e dos maravedis y noventa e dos
y seis gallinas

L vi

ee m Om lee v

Presos de la carcel

Ande aver los presos de la carcel doce
mille y noventa e tres maravedis y noventa e dos
y seis gallinas / por las dos otauas
partes que fiener en esta Aenta

ee m

en U or m

Los inocentes

Ande aver por una octava parte que le
viene de esta oja Aenta seys mille y noventa e dos
y seis maravedis y noventa e dos gallinas que
son pital de la maya

el 88 1/2

vi U. et vi =

ppital de la maya

Ande aver el ojo pital de la maya / la ota
parte de fijos de esta oja Aenta
que son los ojos seys mille y noventa e dos
y seis maravedis y noventa e dos gallinas y media

el 88 1/2

vi U et vi =

et n 88

el om U m lee m



memoria de los maravedis y gallinas que an Rentado e feano. Las posesiones que dexo Luis mendez de Puerto carrero. feano de m^l y quinientos y nouenta y uno. esto si quiente

gallinas	Del tributo que paga doña Elena de Robledo quato m ^l y quinientos. diez tres m ^l maravedis.	m 0
	del tributo que paga el hospital de las angres tres m ^l y seiscientos maravedis.	m 0 d
	Del tributo que paga la yglesia mayor	0 d m ccc
e vj g ^l	de las casas que tiene de poruida cat ^a fernandes.	vj 0
e m ^l g ^l	de las casas que tiene de poruida donatuisa suarez. monza tres m ^l y q ^l y catorce gallinas.	m 0 d
	Del tributo que paga doña cat ^a de serpa.	1 0 n e d
	del tributo que paga fernando de al mansa.	n 0
ee g ^l	de las casas que tiene de poruida petronita Arias. quato m ^l maravedis. yueinte gallinas.	m 0
el g ^l	de las casas que tiene donaleonor de scatlante diez m ^l y doscientos maravedis y quarenta g ^l .	e 0 n
	de las casas que tiene donazeronima gudino. quato m ^l y q ^l mara vedis.	m 0 d
	del tributo que paga Pedro de leon	0 c ccc vj
n g ^l	del tributo que paga Antonio goncales.	0 d
	del tributo que paga xpo val de al fero. monedero. m ^l y nouenta y cinco m ^l s	1 0. et 6
	del noueno que se cobra de el molino de gandue dos m ^l y ya en maravedis.	n 0
	de las casas de carmona que tiene bernabegomez quarenta Rs	1 0 m l e
	del tributo que pagan las marmolezas.	m 0
	de las casas encarmona que tiene alonso Gomez amigo de poruida	1 0 n
	del tributo que paga fran ^{co} gutierrez naua Rete m ^l maravedis.	1 0
et n g ^l	de las tierras de los peratejos que tiene el sanchez Ruuio.	n 0 m ^l ccc vj
		1 0 d n l e e m

gallinas.

102 et 1

maravedis

et 4

De manera que Rentaron e ffas posesiones de
que de Soluis mende. Puerto carero e ffano de
nouenta y uno e ffos anuenta y un mly y se
tecientos. y setenta y tres marauedis.
y nouenta y dos gallinas.

L. 10 on lee m

De ffos marauedis. se an de sacar y des contar
tres mly marauedis. que son los que pagan de
tributo las marmotas. que a murgos anos que
no se cobran. Por e ffas caido. El mólino de
ayte sobre que e ffas y n puestas. y setia
Pleito sobre la cobranca de ello.

m. 0.

Hospital del cardenal

L. 10 on lee m

De ffos marauedis y gallinas de auer e ffes
hospital de el cardenal Lamitad. por medio
que son veynte y quatro mly y trescientos y o.
y entay anco marauedis. y medio y quarenta
y seis gallinas.

et vi 88

et mly 10 on lee 10

Presos del acarcel

De auer los Presos del acarcel de lamitad.
de la Renta. que queda otra mitad. que son
doce mly y ciento y nouenta y tres marauedis.
y medio. y veinte y tres gallinas. que es la dos.
otauas partes de toda la Renta.

et m 88

et n. 0. et m

Hospital de la misericordia

De ffos hospital de la misericordia de auer
de toda la renta una otava parte que
son seis mly y nouenta y seis marauedis y m.
y once gallinas y media.

et 1 88 1/2

v. 10. et 1/2

Inocentes

La casa de los inocentes. de auer otra
otava parte de toda la renta que
son seis mly y nouenta y seis marauedis y m.
y once gallinas y media.

et 1 88 1/2

v. 10. et 1/2

L. 10 on lee m

et n 88

Memoria de Los maravedis y gallinas que Rentaron Las posesiones de Luis mendez Puerto carrero. E fecho de mye y quis ynouenta y dos años es lo siguiente

- gallinas Del tributo que Paga dona elena de Robledo tres myle maravedis. m 0
- del tributo que Paga El hospital de La sanchez que los oltia pagar al lozes. m 0 d
- de tributo que Paga la yglesia mayor U d m r e e e
- e v j g l de Las casas que tenia de por vida cat fer nandez brieda. j 10
- e m i g l de Las casas que tiene de Por vida dona Luisa suarez monja tres myle y quis mis y catorce gallinas m 0 d
- del ti que Paga dona cat de serpa 10 n e v
- del ti que paga Lamugerde fernando de almansa del y quatro de su n 0
- ce g l de Las casas que tiene de Por vida Pedro nitaarias. quatro myle mis y del gallinas m 0
- el g l de Las casas que tiene dona Leonor de escalante diez myle y do. dientos mis y 40 g l e 0 n
- de Las casas que tiene dona heronima gudino. quatro myle y quis maravedis. m 0 d
- del tributo que Paga P de leon 136 0 e e e v
- n g l del tributo que Paga antonio pomes ves de la rincónada ~~100~~ y dos g l 0 d
- del ti que Paga epobal de al faro mone dero. 100 g s. maravedis 10. e v
- de lo que se cobrio Por laño ena parte del molino de gandul n 0 e
- de Las casas de carmona que tiene berna be gomes. quarenta g l 10 m l e
- del tributo que Pagan las marmolelas. m 0
- de Las casas que tiene de por vida al gomes. arniz que son Cncat mona. 10 n
- del tributo que paga fran gutierrez na vare te 10

Las tierras de los paralelos sacaron y este año pasado se arrendaron por quatro años de diez. 10 m e e e v

88

1592

De manera que dentaron e flos pose-
siones e feario e flos quatroenta e nueue
mille e trescientos e treinta e seis maraue-
dis y nouenta e dos gallinas

el lxxviii

Des de los maraue dis. se ande a bajar y des con-
tartes mille maraue dis. que son los que
yazauan en cada vna de tribu to las
maras de los. El qual tribu no se cobra
por auer se cargo en molino sobre que
e flaua y a quest.

m

queda e se ve a parte de sus otanos.
Partes e flos quatroenta e seis mille e tre-
cientos. y treinta e seis. maraue dis.
en e flaua manera

el lxxviiii

De los hospitales del cardenal

La casa de los hospitales del cardenal
de lamitad. de toda e flaua que a
de auer de e tres mille e ciento e sesenta
y oyo maraue dis. y quatroenta e seis 88

el viii

el m

De los presos de la carcel

y tena los presos de la carcel se cobra
de sus dos otanos partes e once mille
e quinientos y oyo e treinta e quatro
e tres e tres gallinas.

el m

el lxx

De los hospitales de la misericordia

El hospital de la misericordia de
auer por vna otana parte que le
pertenece e son mille e setecientos
y nouenta e dos maraue dis. y once
gallinas y m

el lxxi

el lxxviii

De los inocentes

La casa de los inocentes a de auer por
su otana parte e son mille e se-
tecientos y nouenta e dos maraue dis.
y once 88 y m

el lxxii

el lxxviii

el lxxiii

el lxxviii

Memoria de los maravedis y gallinas que dentaaron las posesiones de Luis mendez quarto veyero en Estreano de mill y quic y noventa y tres. De cada parte lo que le pertenece es lo siguiente

Del tributo que paga dona elena de Robledo mU

Del tributo que paga el hospital de las aneje que losolia pagar al Lopez mU

Del tributo que paga la ylla siamajor Odmr xxx

2 vi gor de las casas que tiene de por vida catayfer nU

2 m gor de las casas que tiene dona Luisa suareb monja tres mill y quic. maravedis y catorce gallinas mU

Del tributo que pagan los hijos de dona catayde ser y a mill y oocientos y quincamis lOn 2

Del tributo que paga dona Costanca de almansa nU

22 gor de las casas que tiene de por vida pebonitaarias quatro mill mis y cu. lOn

2 l gor de las casas que tiene dona Leonor descalante diez mill y oocientos mis y quarenta gallinas 2. On

de las casas que tiene dona Jeronima gudino mU

Del tributo que paga de Leon quatro reales Oc ccc

n gor Del tributo que paga anti gomez ves. de la dincomida quic. mis y ooc gor

del tributo que paga apo Val de al faromonedero lOn xc

de lo que se cobra de Lanouena de Engh. de Lanouena y parte del molino de gan due nU

de las casas de carmona que tiene bernabe gomez lOm l

del tributo que pagan las marmolejas. tres mill mis mU

de las casas que tiene de por vida al gomez armizo que son en carmona lOn

del tributo que paga fran gutierrez. navarret lU

de las tierras de los paralelos que estan dadas de por vida quatro ducados. lOm 2c

Monta Estreano lo que dentaan estas posesiones. Estas son cuenta mill y oocientos.

y treinta y dos maravedis. Como parece

de las cuales se a de des contar las partidas que se siguen que estan por cobrar por aver pleito

sobre ellas.

2c n gor

Gallinas

Sacanse tres m^l maravedis. por libras de las marmas
de las que no se cobran mur y panes a por seauer
perdido la posesion sobre que e flava situado.
y ten de desquentan quatro m^l y do acentos ma
rauedis. que son por lo corrido de dos años. seno
venta y dos y noventa y tres. de lo que se ga a cargo.
de molino de gandue por no seauer cobrado por
que ay pleito que se pretende mas

m^l U

m^l U

m^l U

xx n

De manera que montato da la renta e flava
a cuenta m^l y do acentos y treinta y dos
maravedis. y noventa y dos gallinas

L. U m^l xxx n

Sacanse e flava siete m^l y do acentos maravedis que
son de partidas que e flava por cobrar

m^l U

De manera que quedan a ser repartir e flava
presente año de noventa y tres e flava guarenta
y tres m^l y seis acentos. y treinta y dos m^l
y noventa y dos gallinas

L m^l U dr. xxx n

Acoste hospital del Cardenal

xl vi gol

De este hospital del Cardenal Leuena Limitad
de esta renta que son diez y un m^l y do acentos
y diez y seis maravedis. y guarenta y seis gallinas

xl U m^l x vl

Presos de la carcel

xx m gol

y ten los presos de la carcel. Leuene una
quarta parte de esta renta que son diez
m^l y noventa acentos y do maravedis. y veinte
y tres gallinas

x. U m^l . m^l

Hospital de la misericordia

x i gol $\frac{1}{2}$

El dho hospital de la misericordia a deauer una
octava parte de esta renta que son, ancom^l
y quatro acentos y anuenta y quatro maravedis.
y once gallinas y m^l

v U m^l L m^l

Los yno centes.

x i gol $\frac{1}{2}$

La casa de los yno centes de esta ciudad. a de
auer otra octava parte de lo que e flava
e flava posesiones. y este año dho se caben anco
m^l y quatro acentos y anuenta y quatro m^l
y once gallinas y m^l

v U m^l L m^l

cx n gol

L m^l U dr. xxx n

donia de los maravedis. que den taron, las posesiones de Luis mendes.
por lo carre en este año de mill y quic y noventa y seis. \int dar a cada parte
de que pertenece

\int del tributo que paga doña elena de Robledo
y Luis naga sumario. uyU —

\int del tributo que paga el hospital de la sonze uyU de —

\int de el tributo que paga la yglesia maior U de m xxx —

\int de las casas que tenia de poruida, la ca.
fernandes biuda, seis mill mes y dies y seis uyU —

\int de las casas que tenia doña luisa juarez.
monja tres mill y quic mes y aforre q^s uyU d —

\int del tributo que pagan los hijos de doña caya.
de ser p^a mill y dogen f^o y quince mes JU a a v —

\int de el tributo que paga doña Costanca de
al mansa de dos. mill mes yU —

ca
2 x j q^s

ca
x uy q^s

60 mes \int de las casas que tiene el doctor espinosa
medico de que paga ochomill mes uyU —

ca
x l q^s

\int de las casas que tiene doña leonor desca
lante de que paga 100000 y 40 q^s x — U a —

\int de las casas que tiene doña fernanda judino. uyU d —

\int del tributo que paga pedro de leon, 136 U c xxxvi —

ca
4 q^s

\int del tributo que paga franxeres. ves de
la rina nada U d —

\int del tributo que paga la biuda de xpo ualdeal
faro. monedero. JU — xc v —

\int del noueno. del motino de gan due ay xic.
y no se a nada, al presente U —

\int de las casas que tiene encarmena bernalde
gomez de que paga JU a le —

\int del tributo que pagan las marmotas.
que se perdis. la posesion sobre que aua U —

\int de las casas que tiene an ton quib fastre JU — xx —

\int del tributo que paga franxer que tiene nauane se JU —

\int de las tierras de los peralejos que estan
dadas de poruida, en quatro do JU m xc vi —

ca
Lxx y q^s

Amonta la renta, este año de 96. estos quarenta y x l x U d L y
nueve mill y quic y noventa y dos mis

1596 as

gs^a
Lxx y gs^a

Monta la renta este ano. quarenta y nueue
mrs y quise y anuenta y dos mrs y setenta
y dos gallinas

mrs.

XLXV & LY

Hospital del Cardinal

Este hospital adeauer lamitad de esta
renta que son ve y quatro mill y sete
cientos y setenta y seis mrs y treinta
y seis gs

xxviij^a lxxviij

presos de la carcel

Los dichos presos. an de auer doce mill,
y treientos y ochenta y ochomas y mas.
dies y ocho gs

xxv^a lxxv^a

Hospital de la misericordia

El dicho hospital adeauer seismill y acent.
y nouenta y quatro mrs y nueue gs

xxv^a lxxv^a

Los ynoantes

Andeauer cada un ano seismill y acent.
y nouenta y quatro mrs y nueue gs

xxv^a lxxv^a

Fran de me...
no to...

XLXV & LY

Lxx y gs^a

§

§

Memoria de los mrs que rentaron las posesiones de Luis mendez
Portocarrero en el año de Mille y quinientos y noventa y siete para dar a
cada parte lo que pertenece

ps.
Dar
uy qe

- Del 6 Tributo que paga dona Elena de Robledo y suyo nuco su Marido ————— uy 0
- del Tributo que paga el Hosp. de la sangre ————— uy 0 20
- del Tributo que paga la iglesia mayor ————— 0 m^e 200
- de las Casas que tenia de por vida Catalina fernandes Viuda 60 mrs. y 16. q^s. ————— 0 10
- de la Casa que tenia de por vida dona Luisa Suarez monja 30 500 mrs. y 14. q^s. ————— uy 0 2
- del Tributo que pagan los herederos de Dona Catalina de serpa ————— 10 m^e 20
- Del Tributo que paga dona Costanca de Amanza ————— uy 0
- de las Casas el d^o. Spinosa Medico ————— 0 10
- de las Casas que tiene dona Leonor de escalte ————— 2 0 m^e
- de las Casas que tiene dona Geronima Gudino ————— uy 0 2
- Del tributo que paga Pi de Leon ————— 0 20 20 2
- del Tributo que paga Joan Perez d^o. de la Rinconada que es mes 700 q^s ————— 0 2
- del Tributo que paga fran Perez d^o. de la Rinconada. no vale ————— 0
- del Tributo que paga la viuda de xpoual de Alfaro monedero ————— 10 20 2
- de las Casas que tiene en Carmona Bernabe Gomez de que paga ————— 10 m^e 6
- de las Casas que tiene Anton Ruiz de la Cruz ————— 10 20
- del tributo que paga fran^o Gutierrez nauquere. ————— 10
- de las tierras de los Peratejos que estan de por vida en quatro d^{os} ————— 10 m^e 20 2

lee y qe

uy 0 2

1597

Gallinas
lee y gs

Monta la renta de este año quarenta
y siete mill y quinientos y dos mrs y
setenta y dos gs.

2 Ley 08 Ly

Hospital del Caracal

xxx vj gs

Este hospital adeauer lamitad de esta
renta que son ^{te} veis y tres mill y sete cientos
y setenta y seis mrs y treinta y seis gs

22 y 08 lee b1

Presos. Delacara

2 vij gs

Los dichos presos adeauer dos ota
vas partes de esta renta que
son una mill y ochosientos y ochenta
y ocho mrs y diez y ocho gs.

2 J 08 lee vij

Los ynocentes.

12 gs

Los ynocentes adeauer una ota
parte que son una mill y noventa
y quarenta y quatro mrs y nueve gs.

08 lee 12

La misericordia

12 gs

El hospital de la misericordia ade
aver una ota parte que
son una mill y noventa
y quatro mrs y nueve gs

08 lee 12

lee y gs

~~San de mas~~
~~no se ap.~~

2 Ley 08 Ly

Handwritten text at the top of the page, including a date "12 27" and a signature.

Hospital de

Handwritten text in the middle section, possibly a list or account.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the list or account.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or final note.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature.

Handwritten text at the very bottom of the page, including a signature.

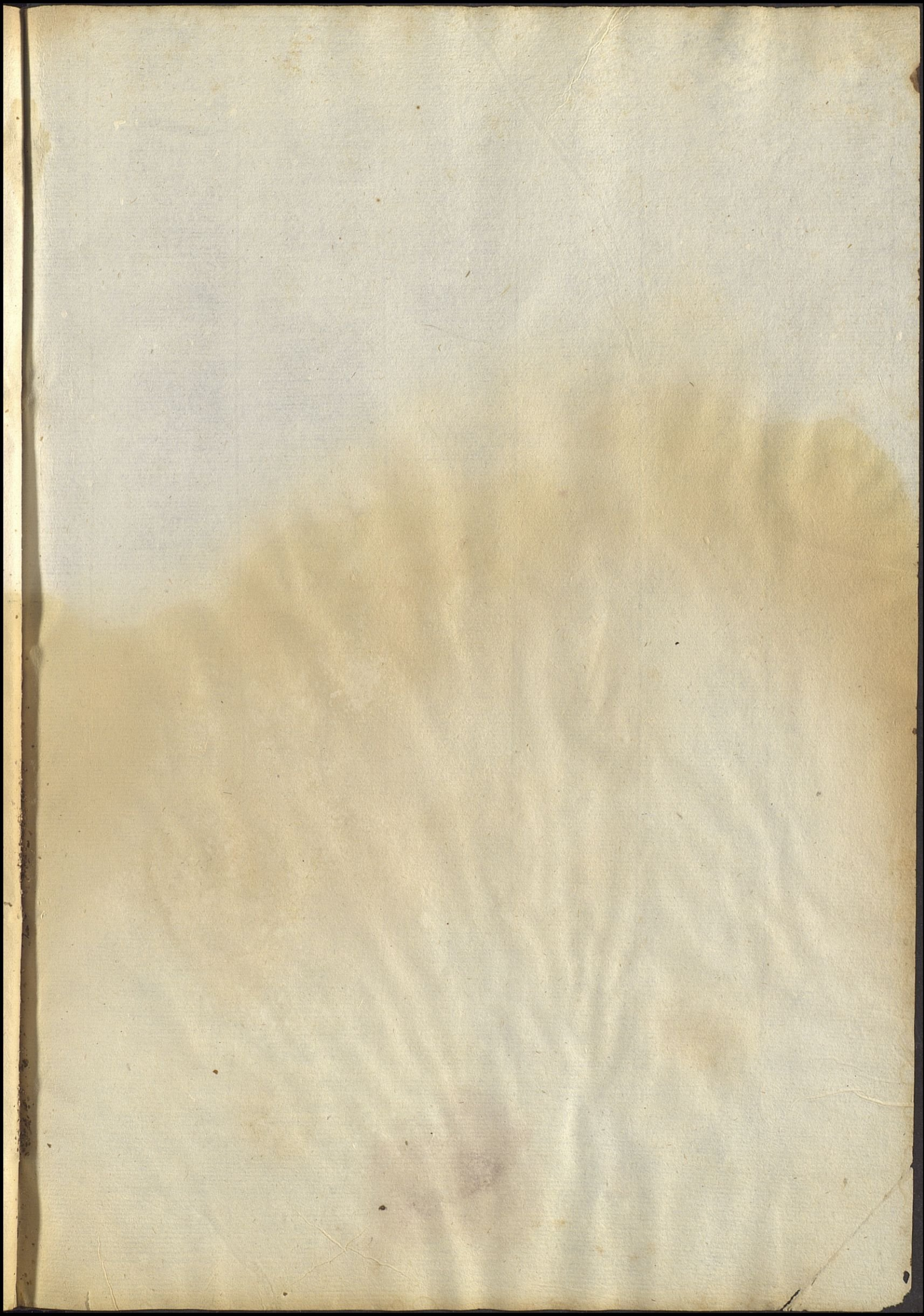
Vertical handwritten text on the right margin, possibly a list or index.

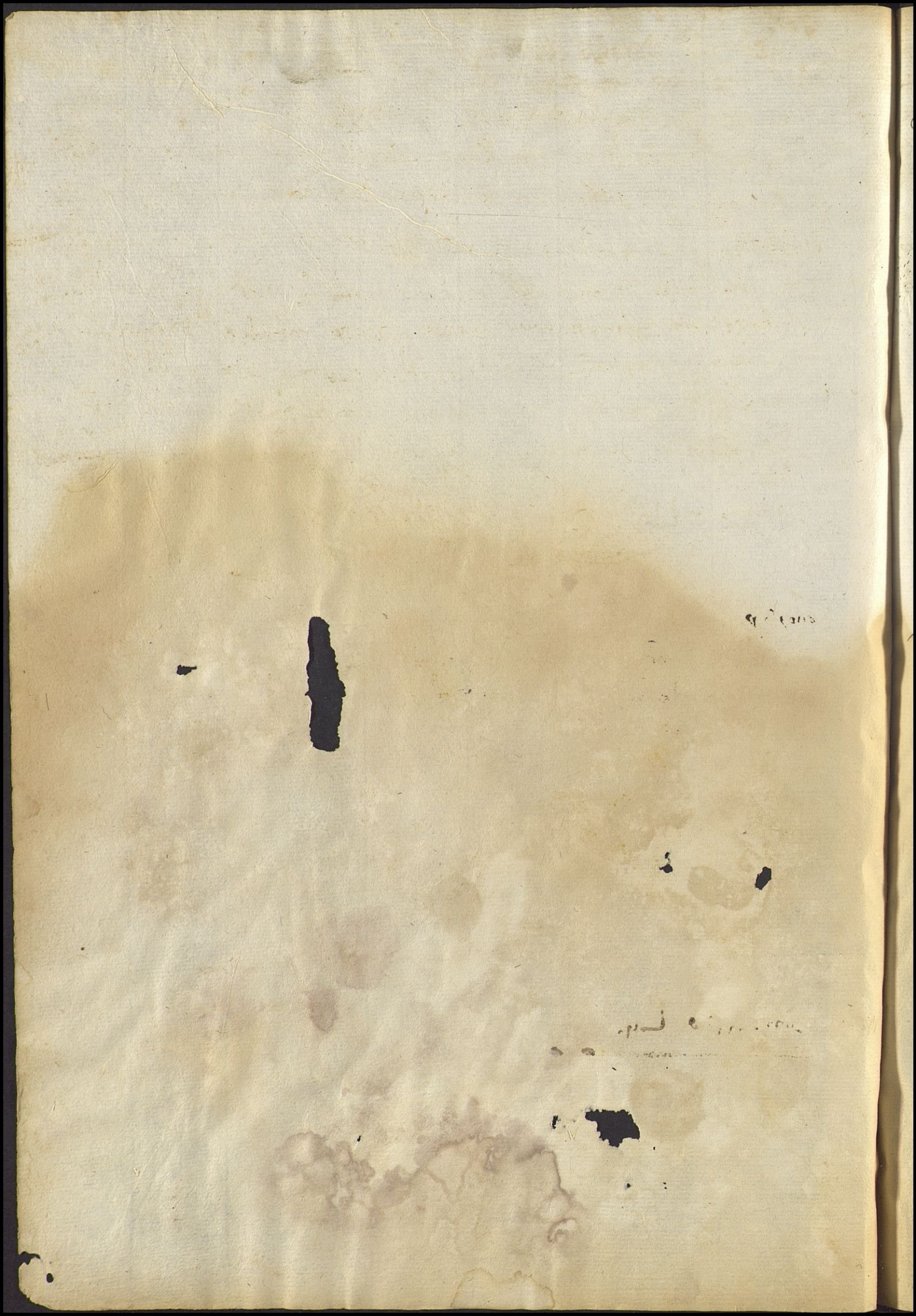
Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the bottom right corner.





۹۲۰۰۰

۹۲۰۰۰

Ano de 1708

Conozlo yo ^{co}fron d narse de meneses. diputado y adm mstrador de los p
bres presos de la carcel — de esta obda de segurilla y Regabi del s.º gonal de
cabrea mayor^{no} del hospital de la orden de san fernando y angrentay
seis reales. los ochenta y quatro reales m de los por veintiocho gallinas
y m. que supiero el mo y abdo de ot hem a los dichos presos de la carcel.
de la hacienda de los mendez puerto arcezo. con un attes de la gallina
y los demas a su el m. a los dichos por por otos los m y gallinas y sea
fin de xad de pagar de los años de attes hasta fin del m de gersonay
mebe. ff. 1º de abril de 1708 y bnanos

Son - el bñ

fron d narse de meneses

conozlo yo. ^{do}fron d narse de meneses mayor^{no} del hospital de la misericordia de segurilla.
y Regabi. del señor gonal de cabrea mayor^{no} del hospital de la orden de
segurilla — dos mil y sesenta y quatro reales m de los por veintiocho gallinas y
y quatrocientos y treze m de los por otos los m y gallinas y bng quatro
y tres reales. al de dicho hospital de la misericordia el mo y abdo de
chenta de las gallinas y bntato el dicho mo las posesiones —
que de los mendez puerto arcezo. y los demas m son por lo que se le de
xoad me de los dichos gallinas. los años pasados y los por
dichos m y otos por el dicho hospital de la misericordia de segurilla
dichos gallinas hasta fin del dicho m de chenta y segurilla
villa. a. dos de mayo de 1708 y bnanos

Son - el bñ

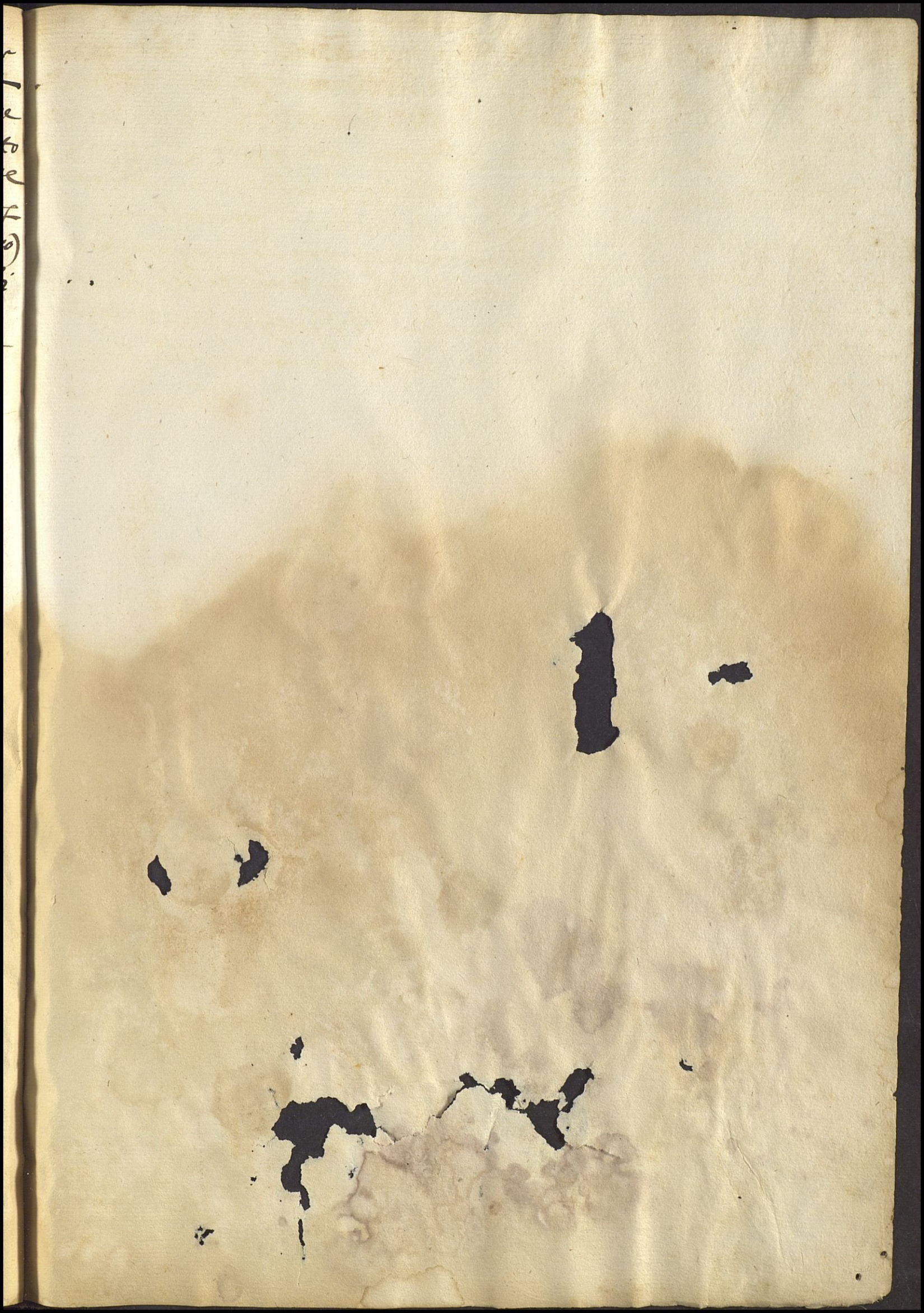
fron d narse de meneses

conoz. ay a los fiores po dellanos. do mi mifador de la casa de los ynocen
tes de la cibdad de Segovia del s. q de febrero mayor del hospital
de la orden de segovia. los miles sesenta y cinco y dos ms. los miles
y quatrocientos y cinco y dos ms. de los por. catorze gallinas. y biquito
de vino de arros de los y no ante el año. y el de fothenta de la parte
de gallinas. y rentado de las posesiones de su mundo y nuevo mundo. y los
miles ciento y noventa y siete ms. y tres. por. lo que presie (lo mero)
de arros de los y no ante en los años y el de los de los. Ante ex bi
dos. y los de los ms. que don y los de los de los y no censos de los di
dos y gallinas fasta fin del dicho de fothenta y no ante. y los se
nidos de marzo de este y use en año de pthema y no

son - y lloca L y

al capite
de la casa

r
e
to
e
T
o
i







T
Cunsel

A
L
L
L

L
L
L

A
L
L

L
L
L

M
A
L
L

L
L
L



